



MENSTRUAR EN LA ESCUELA

Publicación colaborativa de Mexicanos Primero Visión 2030,
Aprender Primero y Fundación Femmex



MEXICANOS PRIMERO

Patricia Vázquez del Mercado, Presidenta Ejecutiva
Alejandra Arvizu, Directora de Monitoreo de Políticas Educativas
Teresa Gutiérrez, Directora de Monitoreo de Indicadores
Alejandra Díaz-Corona, Coordinadora de Comunidad
Laura Ramírez, Directora de Activación de Agentes
Viviana Rodríguez, Coordinadora de Activación Ciudadana
Luz Romano, Directora de Comunicación
Alfonso Rangel, Coordinador de Diseño
Kenya Ramírez, Coordinadora de Medios
Fernando Alcázar, Director de Judicialización
Begoña Suárez, Coordinadora de Judicialización
Gustavo Rojas, Director de Investigación
Fernando Ruiz, Investigador principal
Katia Carranza, Investigadora
Antonio Villalpando, Investigador
Luz Martínez, Investigadora
Jeny Farías, Directora de Proyectos y Operaciones
Francisco Meléndez, Coordinador de Tesorería y Sustentabilidad
Alicia Calderón, Analista de Operaciones
Guadalupe Trujillo, Coordinadora de Operaciones

Maura Rubio, Asesora externa
Sonia del Valle, Asesora externa
Ana Vázquez, Asesora externa
Maricarmen Bernal, Asesora externa

APRENDER PRIMERO

David Calderón, Presidente
Claudia Aguilar, Vicepresidenta
Fernando Alcázar, Secretario
Marimar Martínez, Auxiliar de Servicios Generales

FUNDACIÓN FEMMEX

Artemisa Belmonte, Secretaria General
Graciela Ramírez, Tesorera
Cristina Mendoza, Asociada
Jeny Farías, Asociada
Nancy López, Asociada
Carla Farías, Asociada
Vanessa Gómez, Comunicación Estratégica y Vocería.
Jaqueline Bernal, Especialista en salud
Nelly García, Especialista en salud mental
Nayeli Rangel, Vocera
Pilar Pavón, Especialista en comunicación digital
Alicia Ganem, Especialista en comunicación y relaciones públicas
Irene Almonte, Vocera

Coordinación:

Jeny Farías

Autoras:

Artemisa Belmonte
Maricarmen Bernal
Jeny Farías
Viviana Rodríguez
Begoña Suárez
Patricia Vázquez del Mercado

Edición y estilo:

Cristina Mendoza

Diseño Editorial:

Pilar Pavón

Ilustración:

Maki Rodríguez

NOTA SOBRE EL USO DEL LENGUAJE

PRÓLOGO

Maricarmen Bernal

PREFACIO

Claudia Aguilar y David Calderón, Aprender Primero

I. **POBREZA MENSTRUAL VS. MENSTRUACIÓN DIGNA EN LA ESCUELA**

Jeny Farías

INSUMOS.
EDUCACIÓN.
INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y AGUA.

II. **MENSTRUACIÓN DIGNA EN EL DERECHO A APRENDER**

Jeny Farías

III. **MENSTRUACIÓN EN LAS LEYES DE EDUCACIÓN EN MÉXICO**

Begoña Suárez

IV. **INSUMOS Y EDUCACIÓN MENSTRUAL EN JALISCO, ESTADO DE MÉXICO Y MORELOS**

Viviana Rodríguez

V. **OTRAS REFORMAS LEGISLATIVAS SOBRE MENSTRUACIÓN EN MÉXICO**

Artemisa Belmonte

CONCLUSIONES

Patricia Vázquez del Mercado.

NOTA SOBRE EL USO DEL LENGUAJE

A pesar de que algunas personas pudieran calificar de innecesario o incorrecto emplear simultáneamente “todos” y “todas”, “niños” y “niñas”, “las” y “los”, etcétera, al referirnos a las personas en este trabajo lo hacemos deliberadamente, en un esfuerzo pequeño, pero importante, de visibilizar ambos géneros y de avanzar en la perspectiva de igualdad sustantiva en la diversidad.

Si bien a lo largo de la lectura puede resultar reiterativo, las autoras nos hacemos cargo de la decisión y del juicio sobre la poca rigurosidad en el contexto de la gramática típica del español, al poner como prioridad en la escritura, los valores y principios que sostenemos en la organización.

Usaremos constantemente la sigla “NNA” para referirnos a niñas, niños, las y los adolescentes, en su conjunto.

En este trabajo procuraremos referirnos además de a niñas y mujeres, a otras personas menstruantes, para no perder de vista identidades diversas. Sin embargo, algunas de las fuentes consultadas así como la normatividad vigente, divide todavía a la población en hombres y mujeres.

PRÓLOGO

Leer este cuadernillo me remontó a mi infancia y adolescencia cuando tuve "mi primera regla". ¡Cuántos tabúes! ¡Cuántos estigmas y experiencias de vergüenza vividas! Aún recuerdo ese domingo, cuando sentí mi cuerpo diferente y vi esas manchas de sangre en mi ropa interior. Mi primera reacción fue de sorpresa, impacto y un poco de susto por lo que estaba pasando. Preferí, por vergüenza, quedarme callada y empezar esta nueva etapa de mi vida en silencio.

Si en los años 70's se nos hubiera hablado a las niñas y a las adolescentes de la sabiduría y poder femenino que encierra el ciclo menstrual, estoy segura que habríamos vivido la menstruación de otra manera.

Recuperar la sabiduría del ciclo menstrual, celebrarlo y respetar la naturaleza cíclica de la mujer, es una fuente de poder femenino. Si nuestras abuelas, madres y maestras nos hubieran preparado y acompañado en ese "crucial" momento de nuestras vidas, respetaríamos y veríamos nuestro cuerpo con más amor, veneración y admiración. Enseñar a las niñas y adolescentes el respeto por sus cuerpos y ciclos menstruales, contribuye a romper los ciclos de abuso y maltrato heredados en el tiempo; al hacerlo, celebraríamos nuestro periodo menstrual como ese momento de gran poder y conexión con el ser mujer.

El cuadernillo *Menstruar en la escuela* es una gran aportación para poner atención en la educación de las niñas y adolescentes, y recuperar la sabiduría que encierra la experiencia menstrual y comprender la plenitud de la sexualidad femenina.

El texto aborda la menstruación desde un espacio de respeto en donde se busca rescatar el valor del ser mujer y de su cuerpo. Se busca que las niñas y adolescentes

tengan una menstruación digna en la escuela para evitar los estereotipos, *bullying* y sentimientos de vergüenza y estigma en el que se encuentran muchas veces, y que daña su autoestima y/o salud emocional.

Hay dos temas que merecen un comentario especial:

- La gestión de la menstruación es una necesidad básica y va más allá de la entrega de insumos: implica tener en cuenta las intersecciones de infraestructura, salud, pobreza y género. Las recomendaciones que se dan a lo largo del cuadernillo dirigidas a las/los docentes, los cuidados que se deben de tener en las escuelas para la entrega y distribución de productos e insumos siempre acompañados de una charla, o algún proceso formativo, dejan ver que es un tema que debe abordarse de manera integral;
- El segundo tema, es el reconocimiento que se hace a las autoridades educativas y/o de salud en algunos estados de la República Mexicana para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de educación menstrual, como los programas de Jalisco, Estado de México y Morelos.

El cuadernillo *Menstruar en la escuela* nos presenta una realidad que se debe atender y comprender para erradicar la pobreza menstrual, caracterizada por la falta de insumos y falta de educación, pero también reconoce el trabajo de todos aquellos actores educativos y sociales que están promoviendo un desarrollo más justo.

Los retos que conlleva la implementación de este cuadernillo son en su mayoría de carácter cultural; sin embargo, promover el trabajo colaborativo y las alianzas entre el sector público, privado, los padres y madres de

familia y la sociedad en general harán que las barreras culturales caigan y se pueda avanzar.

Las niñas y las adolescentes de México lo necesitan, nos necesitan...al igual que el flujo y reflujo de los sueños, la creatividad y las hormonas que intervienen en las diferentes partes del ciclo menstrual y ofrecen una profunda oportunidad de ahondar en la conexión con el saber interior, pensar de modo diferente acerca de la experiencia menstrual y vivirla de una forma nueva, es un acto educativo que no se puede omitir.

*¡Qué diferente habría sido... si lo hubiera sabido
y vivido de otra manera!*

María del Carmen Bernal G.

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024.

¹ María del Carmen Bernal es consultora y speaker en temas de inclusión y corresponsabilidad entre mujeres y hombres y Delegada de México para el W20 en el G20.

PREFACIO

Menstruar en la escuela es un esfuerzo para enfocar lo que nuestras respectivas organizaciones -Mexicanos Primero, Femmex, Aprender Primero van descubriendo y proponiendo sobre la integralidad, la interdependencia y la inseparabilidad de los derechos en la vida de las niñas y adolescentes de nuestro país.

Dicho más sencillo, y desde una consigna que expresa bien el espíritu colectivo: "todos los derechos para todas". De las discusiones filosóficas y los alegatos en tribunales ha ido emergiendo con cada vez mayor claridad la conciencia de que no se puede cumplir plenamente con un derecho humano mientras se violente otro; que todos los derechos se apuntalan y convergen entre sí; que no se puede -como en los capítulos que siguen se expone con elocuencia- aceptar que se tenga que elegir entre menstruar, por un lado, y estar, aprender y participar en la escuela, por el otro.

La experiencia de la menstruación es originaria, y por ello -desde una perspectiva de justicia, de *suum cuique*, es decir, de "dar a cada quien lo suyo"- no puede quedar invisibilizada en las normas escolares ni en la propuesta educativa obligatoria, ni tampoco dejada de lado en los ajustes concretos que exige la equidad.

De entrada, en las edades correspondientes, es una realidad cotidiana para un poco más de la mitad del alumnado del país, una realidad común a las niñas, adolescentes y maestras del plantel, pero personal e intransferible en la vida de cada una, y que además no puede pautarse ni prescribirse.

La escuela, por lo tanto, debe adaptarse a la persona menstruante, a cada persona menstruante, y no al revés. La escuela en México y el mundo será atenta a la menstruación, o no será, pues no merece llamarse propiamente escuela si no es espacio seguro y digno, higiénico y respetuoso, si en la práctica excluye, maltrata,

marginada o condicionada a una parte -enorme- de sus estudiantes.

Así como en su momento, juicio tras juicio, sentencia tras sentencia, reforma de ley tras reforma de ley, fue haciéndose obvio que determinadas condiciones de salud, o bien el origen étnico y cultural no podían ser considerados impedimentos para incorporarse o permanecer de lleno a la vida escolar, la realidad de persona menstruante, como muestran los capítulos que integran esta publicación, ha ido gradualmente avanzando en su reconocimiento y respeto.

La incorporación y permanencia de niñas y adolescentes menstruando -que es deber de la República, en la atribuciones de sus autoridades, garantizar como medio y condición para el ejercicio del derecho a la educación- es un derecho, juega un rol clave en la promoción del bienestar integral de ellas, y de la formación científica y cívica de sus compañeros varones. Es un derecho en toda forma y, como tal, no es dádiva o excepción arbitraria, sino que debe ser exigible y justiciable.

Es un tema interseccional: en la forma de abordar la menstruación de las estudiantes hay una enorme y lamentable desigualdad entre las escuelas públicas y privadas, entre urbanas y rurales, de contextos más favorecidos... es más agudo el reto para las niñas y adolescentes afroamericanas, indígenas, de familias jornaleras, de población migrante, de familias en conflicto con la ley.

No es un tema "privado": la intimidad y decoro, el respeto al personalísimo proceso de menstruar es, precisamente, lo que exige que se aborde públicamente, que se resguarde en las leyes, que se resuelva en las escuelas y que se haga justicia en tribunales, con el arco que va desde medidas preventivas y de amplio diálogo educativo hasta determinaciones de reparación y garantía de no repetición.

Esperamos que los conceptos vertidos en los capítulos siguientes, que retoman el activismo reconocido de

quienes han impulsado la superación de la pobreza menstrual y la revisión legislación que ha ido evolucionando para responder a la naturaleza garantista de nuestro orden constitucional, inspiren a más personas a comprometerse para que menstruar y recorrer la trayectoria escolar se entrelacen armónicamente, y no sean excluyentes entre sí.

Nos auguramos que continúe y se profundice en un cambio de cultura y de conciencia que coloque este asunto precisamente como una cuestión de derechos humanos: hasta que no sea para todas, no podemos darnos tregua, porque merecemos que cada una crezca y se desarrolle en dignidad y autoestima, como persona llena de posibilidades, libre y feliz.

Claudia Aguilar y David Calderón, Aprender Primero



I. POBREZA MENSTRUAL VS. MENSTRUACIÓN DIGNA EN LA ESCUELA

De acuerdo a datos del Censo de Población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que se realizó en 2020, México tiene una población de más de 126 millones de personas, de las cuales más de la mitad son mujeres. El 34.2% de la población total, son mujeres en edad reproductiva (10 a 54 años), y de ellas, 18.2 millones son niñas y adolescentes.

En nuestro país y alrededor del mundo, niñas, adolescentes, mujeres y otras personas menstruantes enfrentan a diario obstáculos y carencias sistémicas, características de vida relevantes que les impiden ejercer el goce pleno de sus derechos. Esta situación representa un freno para el desarrollo justo y equitativo para todas y todos. Una de esas características de vida relevantes es una realidad biológica que no se puede cambiar: estas personas menstrúan 528 veces –más o menos– durante su vida³ y por ello, necesitan procesos y productos particulares de higiene.

Sin embargo, hay quienes no tienen la capacidad económica para comprar los **insumos necesarios para gestionar sus periodos**, esto se le conoce como **pobreza menstrual**⁴, término que incluye, además, **la falta de educación sobre el tema, la falta de acceso a instalaciones adecuadas como inodoros y agua corriente y de gestión de residuos**. Este concepto tiene magnitudes que tienen que ver con los ingresos, pero es tan

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población 2020. Recuperado en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Resultados_generales.

3 Cálculo hecho a partir de la simple operación aritmética de multiplicar 12 menstruaciones al año por 44 años.

4 Comisión Nacional de Derechos Humanos. ¿Qué es pobreza menstrual? Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/video/que-es-la-pobreza-menstrual>

complejo que excede la interpretación económica y toma un carácter social⁵.

Este tipo de pobreza puede ocasionar la inasistencia a la escuela; mundialmente se estima que existe relación entre el ausentismo escolar y la incapacidad de las niñas y adolescentes para gestionar de manera adecuada sus periodos menstruales⁶.

Sin embargo, en México es un tema que no está estudiado y apenas se habla de él. De acuerdo con UNICEF México, el 43% de las estudiantes en periodo menstrual prefiere estar en otra parte distinta a la escuela. Si una de ellas decide faltar uno o dos días por mes, eso se acumula al final del año en un rezago educativo que puede influir en que más tarde decidan dejar sus estudios⁷.

Las razones por las que prefieren no asistir a la escuela durante su menstruación podrían ser la falta de productos como toallas, tampones o copas, carencia que las llevaría a manchar sus ropas de sangre y ser expuestas por ello; inadecuadas instalaciones escolares en lo que se refiere a baños y agua corriente; y el inadecuado manejo sobre el tema en los materiales escolares, que propician los tabúes y la desinformación. Esto a la vez genera estereotipos que, por un lado, fomentan el *bullying* y, por otro, la vergüenza y estigma hacia las personas que menstrúan.⁸

En contraposición a lo anterior, al hablar de **menstruación digna en la escuela** nos referimos al derecho que tienen las niñas y adolescentes de tener además de una educación sexual integral, información oportuna

5 Carriazo María Inés y otros. La lucha contra la pobreza menstrual, un vistazo a América Latina. Centro de Estudios Estratégicos de Relaciones Internacionales. 2013. Pág. 1.

6 García Baullé Sofía, Observatorio Tec de Monterrey, 2021. Absentismo y menstruación, un problema mundial. Recuperado de: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/absentismo-menstruacion/>

7 Gómez Paola. Televisa News, 2020. La impensable razón que aleja a cientos de niñas mexicanas de la escuela: su menstruación. Recuperado de: <https://noticieros.televisa.com/historia/ninas-mexicanas-escuela-menstruacion-ausentismo/>

8 UNICEF, Guidance on menstrual health hygiene. 2019. Recuperado de: <https://www.unicef.org/media/91341/file/UNICEF-Guidance-menstrual-health-hygiene-2019.pdf>

en lo que respecta a la menstruación, misma que debe abarcar el proceso biológico, sus alternativas de gestión, su calendarización y seguimiento; los síntomas normales y los que requieren de atención médica; las enfermedades relacionadas e información suficiente para combatir estereotipos, estigmas y tabúes sobre la menstruación que aumentan la brecha de desigualdad. Adicionalmente deben tener acceso a insumos suficientes y adecuados para la gestión e higiene que tomen en cuenta circunstancias particulares de vida. Desde luego también contar con baños limpios, con agua entubada, drenaje, papel higiénico, jabón, botes de basura con tapa o dispositivos para desechos sanitarios y privacidad para cambiarse.

Insumos

En cuanto a las alternativas para la gestión menstrual, el mercado ofrece distintas opciones para quienes tienen oportunidad de adquirirlas. De acuerdo a la encuesta de U-report realizada en 2020 a 1362 personas, el 75% de las personas encuestadas usa toallas sanitarias, el 2% toallas reutilizables, el 5% tampones, el 15% copa menstrual y el 2% ningún producto⁹.

Si bien, en 2022 entró en vigor en México la tasa cero de Impuesto Sobre el Valor Agregado (IVA) a los productos menstruales, siguen siendo incosteables para muchas familias.

Una toalla sanitaria es una compresa absorbente cuya presentación más económica en el mercado, de acuerdo a la Procuraduría del Consumidor a la fecha de consulta, tiene un precio de \$1.35 pesos cada una (Kotex, anatómica sin alas, presentación de 20 unidades)¹⁰. El número de toallas por usuaria, por ciclo menstrual, varía de acuerdo a características biológicas, anatómicas y de preferencia personal, y se debe

⁹ México U-report 2020. Recuperado de: <https://mexico.ureport.in/opinion/4586/>
¹⁰ Procuraduría Federal del Consumidor. Lista de Precios de productos. Disponible en línea en: https://consumidoras.profeco.gob.mx/precios_productos2.php?cve_prod-mar=28O3O52 (consulta el día 25 de febrero de 2024).

tomar en cuenta que los periodos varían de entre dos a siete días¹¹.

Un tampón es un cilindro de algodón con un hilo en un extremo que se introduce en el cuerpo para absorber el flujo menstrual y que no ha sufrido grandes cambios desde que se patentó en 1931¹². El tipo más común en la actualidad se vende en forma de unidades desechables. El costo por unidad de la marca más económica es de \$1.70 pesos (Kotex Unika sin aplicador, presentación de 12 unidades)¹³. El número de tampones por usuaria por cada ciclo menstrual también varía, sin embargo, el mínimo recomendado para prevenir un shock tóxico es de seis tampones diarios¹⁴.

Las toallas femeninas ecológicas son compresas de tela, absorbentes, impermeables, lavables y reutilizables. Al momento del estudio, no se encontró información oficial sobre los precios de este producto, pero de acuerdo a listados de plataformas de venta en línea el promedio de precio es de \$90 pesos por unidad¹⁵. Estas toallas están hechas de tela de algodón o bambú y su vida útil es de cinco años. Es recomendable que cada usuaria cuente con ocho unidades como mínimo¹⁶.

La copa menstrual es un recipiente que se inserta en la vagina para depositar el flujo menstrual que se queda contenido en su interior, hasta que se extrae y se desecha el líquido. El precio al público es de \$584, siendo

11 Mayo Clínic. Ciclo menstrual ¿Qué es normal y no?, 2019. Recuperado de: <https://www.mayoclinic.org/es-es/healthy-lifestyle/womens-health/in-depth/menstrual-cycle/art-20047186#:~:text=El%20flujo%20menstrual%20puede%20ocurrir,los%20ciclos%20largos%20son%20comunes>

12 Toallas Sanitarias Saba. La historia de las toallas y tampones, 2018. Recuperado de: <https://saba.com.mx/la-historia-las-toallas-tampones/>

13 Procuraduría Federal del Consumidor. Lista de Precios de productos. Disponible en línea en: Disponible en línea en: https://consumidoras.profeco.gob.mx/precios_productos2.php?cve_prodmar=2807005 (consulta el día 29 de febrero de 2024)

14 El shock tóxico es una infección grave poco frecuente causada por bacterias, que está ligada al uso de tampones.

15 Mercado Libre. Listado de toallas ecológicas reutilizables. Recuperado de: <https://listado.mercadolibre.com.mx/salud-y-belleza/cuidado-personal/higiene-feminina/toallas-femeninas/toallas-sanitarias-ecologicas> Última consulta el día 10 de marzo de 2022

16 Latinoamerican post, 2018. ¿Cansada de las toallas higiénicas? Cuatro alternativas para que cambies. Recuperado de: <https://latinamericanpost.com/es/24322-cansada-de-las-toallas-higienicas-4-alternativas-para-que-cambies#:~:text=Compresas%20reutilizables&text=Tras%20la%20legada%20de%20las,vida%20%20C3%BAtil%20de%205%20a%20C3%B1os>

“The Diva Cup” la única marca publicada en la lista de precios y productos¹⁷ de la Procuraduría Federal del Consumidor. Su vida útil es de hasta 10 años¹⁸.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la mayoría de las familias en las que hay integrantes menores de 18 años se enfrentan mayores vulnerabilidades y pobreza multidimensional. Alrededor de 19.5 millones de niñas, niños y adolescentes (NNA) viven en hogares en condición de pobreza. Si se considera solo el factor de ingresos, 6 de cada 10 NNA viven en hogares en los que los ingresos son aún inferiores a la línea de pobreza¹⁹.

Esto quiere decir que las familias con población infantil y adolescente no pueden cubrir sus necesidades básicas con los ingresos disponibles. Al tomar en cuenta que la gestión de la menstruación se encuentra en esas necesidades básicas, no es difícil concluir que adquirir cualquiera de las alternativas de insumos en el mercado, puede resultar muy complicado en muchos hogares.

Es por ello que resulta indispensable considerar acciones públicas que faciliten **la gratuidad de productos y la distribución de los mismos en los centros escolares** para que quienes menstrúan puedan acceder a ellos sin que representen un gasto adicional para sus familias, o en su caso, que la falta de ellos sea un obstáculo para aprender en la escuela.

Educación

En la edición de libros de texto gratuitos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que circularon hasta el

17 Procuraduría Federal del Consumidor. Lista de Precios de productos. Disponible en línea en: https://consumidoras.profeco.gob.mx/precios_productos2.php?cve_prod-mar=2806002 (consulta el día 29 de febrero de 2024)

18 BBC. 5 preguntas sobre el uso de la copa menstrual. 2022. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-61024200>

19 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Pobreza infantil y adolescente en México. 2020. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_infantil_y_adolescente_en_Mexico_2020.pdf

2022 el tema de la menstruación se mencionaba de la siguiente manera:

En el libro de Ciencias Naturales de cuarto de primaria haciendo una única referencia a la menstruación en la página 15, en el párrafo que dice: *“al producirse las células sexuales femeninas y masculinas, el cuerpo humano está sexualmente maduro y en condición de procrear. En la mujer se inicia la menstruación, y en el hombre la salida de un líquido espeso, el semen, que contiene los espermatozoides”*.

Y en el libro de la misma materia para quinto de primaria que dedica de la página 35 a la 40 –con más ilustraciones que texto– al tema *“Funcionamiento de los aparatos sexuales y el sistema glandular”*, en el que se desarrolla:

“Aproximadamente cada mes, durante la ovulación se desprende un óvulo, de manera alternada de uno de los ovarios. El óvulo se desplaza por la trompa de Falopio correspondiente hasta el útero, donde se implanta en un tejido que reviste la pared del útero y que tiene muchos vasos sanguíneos, llamado endometrio. Si el óvulo no se fecunda, el tejido es expulsado por la vagina acompañado de un poco de sangre; a este desecho se le llama menstruación. Este proceso cíclico y regular tiene una duración de más o menos 28 días y se denomina ciclo menstrual. En algunas mujeres la menstruación puede presentarse con un poco de dolor o cólico. Durante la menstruación, las mujeres siguen con sus actividades cotidianas de manera normal y la limpieza de los genitales y el baño diario son indispensables”.

En una encuesta sobre el tema de menstruación, realizada por la Oficina de Innovación de UNICEF en el año

2022, el 69% de niñas, adolescentes o mujeres en edad menstruante tenía poca o nula información cuando tuvo su primera menstruación, además 7 de cada 10 de las encuestadas señaló que su mamá fue la primera persona con la que hablaron de menstruación; después, el internet o las redes sociales son las principales fuentes de información respecto a la menstruación y/o productos para su gestión. Tan solo el 30% de las encuestadas lleva un control o registro de la duración de su ciclo, síntomas o tipo de flujo²².

Como se sabe, para el ciclo escolar 2023-2024, la autoridad educativa emitió nuevos libros de texto gratuitos, que organizan el conocimiento mediante campos formativos. En esta edición, el tema de la menstruación se aborda de manera más completa que en la anterior en el libro para cuarto de primaria Nuestros Saberes, que destaca por estar dirigido no solo a las y los alumnos, sino también a los maestros y familia. Esto fue lo que encontramos:

Cuando inicia la pubertad, una glándula cerebral llamada hipófisis envía señales al cuerpo para la producción de hormonas. Ellas causan cambios en el cuerpo de las niñas y niños, los cuales son visibles y determinan la fisonomía posterior, como el aumento en estatura y en volumen, cambios en la forma del cuerpo y la cara, aumento de musculatura, acomodo de la grasa corporal, crecimiento del vello facial en los hombres; el cambio de voz, que en el hombre suele ser más marcado que en la mujer: el desarrollo de los senos en la mujer y la aparición de la primera menstruación (menarquía)²³.

...En las mujeres las principales hormonas responsables de estos cambios se llaman estrógenos,

22 UNICEF. Principales resultados de la Encuesta Nacional sobre gestión menstrual. 2020. Recuperada de: <https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>

23 Secretaría de Educación Pública. Nuestros Saberes. Cuarto grado. 2023. Pág. 75.

y en los varones, testosterona. En las mujeres se presenta la menarquía, que es la primera regla, ésta consiste en el desprendimiento natural del endometrio.²⁴

Menstruación es un sangrado vaginal normal causado por la salida del recubrimiento del útero cuando no existe un óvulo fecundado. El útero tiene un recubrimiento que se agranda para prepararse para un posible embarazo y cuando éste no se da, el recubrimiento del útero se desprende y sale en forma de sangrado. Este proceso se repite cada mes.²⁵

El Ciclo menstrual es un proceso que se da cada mes en las mujeres gracias a la producción de hormonas femeninas. Comúnmente, el ciclo menstrual dura entre 28 y 35 días, aunque no necesariamente es constante entre un mes y otro. En este periodo o ciclo, uno de los ovarios libera un óvulo. A este proceso se le conoce como ovulación. Es en este momento cuando el útero estará listo para un posible embarazo. En caso de que esto no suceda, el óvulo y el endometrio se expulsan a través de la vagina en forma de sangrado.²⁶

Ciclo menstrual es el proceso hormonal por el que pasa el cuerpo de una mujer con cierta periodicidad, con el fin de estar listo para un posible embarazo. Los periodos menstruales regulares durante los años entre la pubertad y la menopausia suelen ser una señal de que el cuerpo está funcionando normalmente. Los periodos irregulares, abundantes o dolorosos no son normales.²⁷

Calendario del ciclo menstrual es un dibujo o representación del tiempo, organizado, por ejemplo, en los meses del año y los días de la semana.

24

Idem.

25

Secretaría de Educación Pública. Nuestros Saberes. Cuarto grado. 2023. Pág. 78.

26

Secretaría de Educación Pública. Nuestros Saberes. Cuarto grado. 2023. Pág. 79.

27

Idem.

El calendario del ciclo menstrual ayuda en la identificación de los procesos y cambios fisiológicos que suceden en el ciclo menstrual. El ciclo menstrual se considera desde el primer día de la menstruación hasta el inicio del siguiente. Este ciclo normalmente dura 28 días. Cuando esto sucede se le conoce como regular, pero cuando varía, es decir dura menos tiempo o más, se le considera ciclo irregular. El uso del calendario menstrual, conocido también como calendario de ovulación, permite saber cuáles son los días cuando las mujeres son más fértiles y por lo tanto, tener control sobre el embarazo. La menstruación dura generalmente cinco días (en el calendario están señalados del 1 al 5) y los días del 11 al 15 son la etapa ovulación, es decir, comienza cinco días después de que terminó la menstruación²⁸.

Además, en el libro *Proyectos en el Aula* de cuarto de primaria se incluyó un ejercicio de autoconocimiento, en el tema “Mi cuerpo está cambiando” sobre el ciclo menstrual, en la página 140. Inmediatamente después del tema de la menstruación, la lección que sigue trata sobre los tabúes. No especifica como tal el tema de la menstruación y la necesidad de normalizarlo, pero presenta una oportunidad para hablar de ello²⁹. Asimismo, en *Proyectos en el aula*, pero de sexto grado encontramos una actividad para elaborar toallas sanitarias de tela, en las páginas 117 y 118³⁰.

También en sexto grado encontramos una lección muy completa titulada “La menstruación en el mundo” que explica como por desconocimiento y miedo se llegó a la estigmatización de la menstruación y relata diversos mitos y costumbres en torno al tema, reflexionando sobre la exclusión que han sufrido y aún pueden sufrir las mujeres, pero también visibiliza diversas formas de

28

Secretaría de Educación Pública. Nuestros Saberes. Cuarto grado. 2023. Pág. 80.

29

Secretaría de Educación Pública. *Proyectos en el aula*. Cuarto grado. 2023. Pág. 81.

30

Secretaría de Educación Pública. *Proyectos en el aula*. Sexto grado. 2023. Páginas

117 y 118.

vivir la menstruación desde el cuidado el conocimiento y el amor³¹.

Sin embargo, es importante considerar que la educación no se limita a los libros de texto, ya que es necesario el correcto manejo del tema en el aula por parte de maestras y maestros que necesitan formación para ello, así como reforzar en casa con la familia la información y resolución de dudas e inquietudes evitando eufemismos, bromas o la reproducción de estigmas.

De acuerdo a la encuesta realizada por Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C en 14 secundarias y bachilleres de la Ciudad de México, el 46.1% de las adolescentes encuestadas ha escuchado bromas o burlas sobre la menstruación de parte de compañeras, compañeros y docentes.³²

Infraestructura adecuada y agua

Como mencionamos antes, al hablar de instalaciones adecuadas, nos referimos a baños con suficiente privacidad para limpiarse y cambiarse, inodoros, agua corriente y un sistema para la correcta gestión de residuos.

La falta de agua o inodoros en espacios dedicados a la educación pone en mayor desventaja a quienes menstrúan, pues esta carencia no les permite permanecer con comodidad en las escuelas, luego de transcurrir el tiempo que le implique un cambio de toalla sanitaria, tampón, copa o cualquier dispositivo de gestión que lleve durante su periodo.

Según informe de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) el 23.6% del total de escuelas y planteles no tienen agua potable (es decir más de 56 mil escuelas) ; en las primarias indígenas y comunitarias no se cuenta con el servicio en un 44.7%

31 Secretaría de Educación Pública. Múltiples lenguajes. Sexto grado. Páginas 135-139.

32 COPRED. Experiencias de gestión menstrual de adolescencias y juventudes en entornos escolares. Recuperado de: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/diagnostico-experiencias-de-gestion-menstrual-de-adolescencias-y-juventudes-en-entornos-escolares.pdf>

y 62.3%, en ese orden; las telesecundarias y secundarias comunitarias en un 27.3% y 63.7%; y en educación media superior los planteles estatales en un 35.5%³³.

No hay disponibilidad del servicio de lavado de manos en el agregado nacional en el 18.3% de escuelas y planteles. Sin embargo, se advierten niveles y tipos educativos con diferencias sustantivas. Las escuelas indígenas y comunitarias de preescolar no cuentan con disponibilidad de este servicio en un 44.9% y 21.8%, en cada caso y en las primarias de los mismos tipos, no cuentan con el servicio en un 55.7% y 27.1%, respectivamente. En las telesecundarias y secundarias indígenas y comunitarias no hay servicio de lavado de manos en el 78.5% y 32.7%; y en los planteles estatales de educación media superior en un 27.2%³⁴.

Del total de escuelas y planteles el 2.5% no dispone de servicios sanitarios. Esto corresponde a un total de 5,946 escuelas³⁵. El porcentaje que sí cuenta con baños reporta baños mixtos en los servicios comunitarios.

Con esto se puede entender que la problemática en torno a la gestión de la menstruación va más allá de la entrega de insumos y educación, además, hay que analizarla teniendo en cuenta intersecciones de género, pobreza, salud, entre otros.

La Observación General 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y el artículo 10 de CEDAW señalan que la educación debe ser accesible para todas las personas. Sin embargo, los factores como los que se describen dificultan de manera desproporcionada la asistencia a la escuela o reduce el aprovechamiento por parte de quienes menstrúan, lo que las pone en una situación de desigualdad que les genera desventaja.

33 MEJORED.U. Indicadores Nacionales de la mejora continua en México. Cifras del ciclo escolar 2021-2022. Págs. 230-231.

34 Idem.

35 Idem.



II. MENSTRUACIÓN DIGNA EN EL DERECHO A APRENDER

El derecho a aprender se perfecciona cuando cada una de las niñas, niños y adolescentes tienen garantizado **estar** en la escuela en trayectorias completas; **aprender** contenidos significativos a sus vidas y sus entornos, y **participar** en su proceso educativo.

Menstruación Digna y estar en la Escuela

De acuerdo a una encuesta realizada por UNICEF en México, el 20% de las encuestadas alguna vez ha faltado a la escuela o dejó de tomar clases virtuales por tener la menstruación, el 30% usa papel higiénico en lugar de toallas, el 66% piensa que los baños de su escuela están sucios y el 73% se lava las manos sin jabón.³⁶

Hace falta repensar políticas públicas desde todas las perspectivas para evitar el ausentismo y abandono escolar, una de esas perspectivas es la de la menstruación digna. Si las niñas y adolescentes no pueden gestionar de manera adecuada sus periodos menstruales mientras están en la escuela, se pone en riesgo su permanencia. Además, es importante considerar que no solo se trata de que las y los estudiantes vayan a la escuela, sino que estén en un centro educativo sin carencias de infraestructura que les permita **estar** bien.

Menstruación Digna y aprender en la Escuela

Dado que la menstruación es un proceso biológico que tiene lugar durante la mayor parte de la vida de las mujeres y que da inicio entre los 9 y los 13 años de edad, es decir siendo niñas, resulta indispensable que reciban información adecuada y constante para **aprender** sobre el tema. Dicha información debe incluir lo referente al ciclo menstrual como parte del proceso reproductivo, pero también debe abordarse su adecuada

36 UNICEF. Encuesta Nacional y Estatales menstruación digna. 2022. Recuperado de: https://www.essity.mx/Images/Reporte%20Resultados%20Encuesta%20Essity%20MD%20y%20UNICEF_tcm347-146768.pdf

gestión, la prevención de enfermedades relacionadas y la normalización para hablar sobre ella sin estigmas, tabúes y estereotipos.

Para que las y los estudiantes cuenten con información precisa y pragmática, es importante –como se ha empezado a hacer– adecuar los contenidos en los libros y en la currícula educativa, pero también es necesaria, como se mencionaba anteriormente en este trabajo, la formación continua para las y los docentes. Dicha formación se refiere a la manera en el que el tema se explica en el aula y también a la manera en que maestras, maestros, y personal directivo ponen en marcha todas las acciones que se han empezado a considerar como parte de la gestión digna de la menstruación en la escuela. Por ejemplificar una de estas acciones: la forma de hacer la entrega de los insumos, que por sencillo que parezca, requiere de información para hacerlo correctamente.

Menstruación Digna y participar en la Escuela

Para que todo estudiante pueda **participar** en sus procesos de educación, deben sentirse bien y en ambientes y entornos seguros, sin ningún tipo de obstáculo que les impida desarrollarse al máximo. Es decir que, como ya se ha mencionado, es necesario contar con infraestructura adecuada e insumos, pero también con educación suficiente para combatir todo tipo de desinformación.

Garantizar dichas condiciones es clave para el desarrollo pleno de su potencial. El estrés y la vergüenza asociados a la menstruación pueden afectar negativamente su salud mental y las estudiantes pueden ausentarse o estar menos atentas a la escuela³⁷.

De acuerdo con U-Report, en una encuesta realizada en colaboración con UNICEF, el 22% de las personas encuestadas dijeron que la razón principal por la que

³⁷ UNICEF. Ministerio de Economía Argentina. Acceso a la salud menstrual para más igualdad. 2022. Pág 10.

han faltado a la escuela durante su periodo menstrual es por miedo a manchar su ropa y que se note³⁸. Esto deja ver, que más allá del acceso a los insumos adecuados, es necesario cambiar las preconcepciones y estigmas que hay en torno a la menstruación para que las manchas –que pueden resultar inevitables a veces– no sean un motivo para no ir o disminuir su participación en la escuela.

La triple hélice, **estar, aprender y participar en la escuela**, es un impulso para garantizar que el derecho a la educación de las niñas y adolescentes sea una realidad. Es necesario concebir las acciones integrales para que la menstruación digna sea parte de una agenda permanente y progresiva. Este tema no debe tratarse como programas sociales o de salud, susceptibles de ser interrumpidos, cancelados o sujetos a otras agendas o disposiciones –como la electoral– o a la disponibilidad presupuestal.

La entrega de productos y la realización de talleres dentro del ámbito escolar, deben considerar, desde luego, factores como el pudor, las creencias religiosas o las tradiciones según sea el contexto. Si bien es importante reivindicar el tema como algo natural y biológico, eliminar ideas erróneas, mitos y estigmas; debe ser una prioridad que las niñas y/o adolescentes no se sientan expuestas si se les entregan los productos en actos públicos que involucren fotografías, o si tienen que ir a solicitar apoyo a personal masculino dentro de la escuela o en su caso, si se les cuestiona sobre si menstrúan o no delante de otras compañeras o compañeros.

En cuanto a la adecuación de infraestructura, la coordinación de los tres niveles de gobierno es necesaria y por demás relevante, ya que convergen obligaciones y facultades de las autoridades municipales, estatales y federales para resolver temas complejos como el de garantizar las condiciones básicas en las escuelas, como el acceso al agua, y evitar que la carencia de ella sea un elemento restrictivo para el aprendizaje.



III. MENSTRUACIÓN EN LAS LEYES DE EDUCACIÓN EN MÉXICO

El artículo 3° de la Constitución Federal establece que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, así como que deberán incluir educación sexual. De manera más específica, el artículo 30, fracción X de la Ley General de Educación dispone que en los contenidos de los planes y programas de estudio se incluirán la educación sexual integral y reproductiva, que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual.

En 2021 en la Cámara de Diputados se aprobó dictamen con 432 votos a favor, cero en contra y una abstención con el objetivo de reformar el Artículo 114, fracción XVI y la adición de la fracción XVII, en materia de salud y gestión menstrual de la Ley General de Educación, para garantizar productos de gestión menstrual, toallas, tampones y copas, a niñas y adolescentes en escuelas públicas de nivel básico, así como para impulsar la educación menstrual. Esto fue posible gracias a la labor de Menstruación Digna México³⁹, colectiva feminista dedicada desde 2019 a la incidencia legislativa y agenda de gobierno. Sin embargo, aún no cuenta con la aprobación del Senado de la República, ni promulgación por parte del poder Ejecutivo para entrar en vigor como ley.

Ha sido en las leyes estatales en donde se ha hecho referencia explícita a la educación menstrual y se han reconocido los derechos de las personas menstruantes, mismos que se buscan materializar mediante la entrega de productos gratuitos de gestión menstrual,

³⁹ Menstruación Digna México. Menstruación: Asunto Público. Informe 2020. Disponible en línea en: <https://fundar.org.mx/publicaciones/menstruacion-asunto-publico-informe-mdm-2020/>

impartición de educación en la materia, promoción de una cultura de menstruación digna, entre otras cuestiones. A la fecha de publicación de este cuadernillo, son 15 los estados que han reformado sus leyes de educación para referirse a este tema: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Yucatán. Cabe destacar que el estado de Tamaulipas había reformado su Ley de Educación en el año 2021, considerando la educación menstrual y la gratuidad de productos; sin embargo el 23 de agosto de 2023 abrogó dicha ley, publicando una nueva en donde no se menciona el tema. Esto implica un retroceso con respecto al grado de protección que se había alcanzado del derecho a la salud menstrual de las personas menstruantes en México, relacionado con su derecho a la educación.

A continuación se presenta una tabla donde se detallan las obligaciones impuestas a las autoridades educativas de cada uno en relación con los derechos de las personas menstruantes:

Ley	Contenido de la reforma	Fecha de publicación en el periódico oficial del estado
Ley de Educación del Estado de Puebla	Educación menstrual.	9 de abril de 2021
Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo	Educación menstrual. Gratuidad en productos menstruales.	4 de mayo de 2021
Ley de Educación del Estado de Aguascalientes	Gratuidad en productos menstruales.	2 de agosto de 2021
Ley de Educación para el Estado de Guanajuato	Educación menstrual.	24 de septiembre de 2021
Ley de Educación del Estado de Morelos	Gratuidad en productos menstruales. Educación menstrual.	9 de marzo de 2022

Ley	Contenido de la reforma	Fecha de publicación en el periódico oficial del estado
Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco	Gratuidad en productos menstruales.	21 de abril de 2022
Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua	Educación menstrual.	4 de mayo de 2022
Ley de Educación del Estado de Colima	Gratuidad en productos menstruales. Educación menstrual. Salud pública y enfermedades relacionadas con la menstruación.	4 de junio de 2022
Ley de Educación del Estado de Yucatán	Gratuidad en productos menstruales. Educación menstrual.	5 de julio de 2022
Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila	Gratuidad en productos menstruales. Desarrollo de política integral para evitar el acoso escolar a personas menstruantes.	21 de octubre de 2022
Ley de Educación del Estado de Baja California	Gratuidad en productos menstruales. Educación menstrual.	27 de enero de 2023
Ley Número 163 de Educación del Estado de Sonora	Educación menstrual. Gratuidad en productos menstruales. Infraestructura adecuada.	30 de enero de 2023
Ley de Educación del Estado de Campeche	Educación menstrual.	6 de marzo de 2023

Ley	Contenido de la reforma	Fecha de publicación en el periódico oficial del estado
Ley de Educación del Estado de Quintana Roo	Gratuidad en productos menstruales. Educación menstrual. Enseñanza de elaboración de toallas sanitarias ecológicas reutilizables.	27 de noviembre de 2023
Ley de Educación del Estado de México	Gratuidad en productos menstruales. Educación menstrual.	1 de diciembre de 2023

40

Solicitudes de acceso a la información

Una de las herramientas fundamentales para llevar a cabo la tarea de vigilancia y monitoreo del trabajo de la autoridad es el derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6° de la Constitución Federal. Este derecho *“fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática”*⁴⁰.

Precisamente en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, nos dimos a la tarea de formular diversas solicitudes de información a las autoridades educativas y/o de salud de los estados, para efecto de conocer los avances que han hecho cada una de ellas para hacer efectivos los derechos de las niñas, adolescentes y otras personas menstruantes, reconocidos en sus respectivas leyes de educación. De

40 Departamento para la Gestión Pública Efectiva. Organización de los Estados Americanos (OEA). El acceso a la información pública, un derecho para ejercer otros derechos. 2013. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf>

manera específica, formulamos las siguientes preguntas, según resultara aplicable:

a. Sobre la gratuidad en productos de gestión menstrual

- ¿Qué medidas y acciones se han implementado para facilitar el acceso gratuito a los insumos de gestión menstrual?
- ¿Cuáles son los insumos de gestión menstrual que se ofrecen?
- ¿Cuál es el presupuesto asignado para los insumos de gestión menstrual?

b. Sobre los programas y acciones en materia de educación menstrual

- Información sobre los programas, actividades o proyectos específicos implementados para promover la educación menstrual en las escuelas.

c. Sobre salud pública y enfermedades relacionadas con la menstruación

- Información sobre las facilidades adoptadas e implementadas por la autoridad educativa estatal para que las mujeres o personas menstruantes estudiantes diagnosticadas con dismenorrea puedan ausentarse del aula sin que ello represente alguna afectación posterior en su evaluación escolar.

d. Sobre el desarrollo de políticas para evitar el acoso escolar a personas menstruantes

- Información sobre las políticas y mecanismos implementados para evitar el acoso escolar

dirigido a las niñas, adolescentes y mujeres en los centros de educación primaria.

e. Sobre Enseñanza de elaboración de toallas sanitarias ecológicas reutilizables

- Detalles sobre las políticas públicas diseñadas e implementadas en coordinación con la Secretaría de Salud para la enseñanza de elaboración de toallas sanitarias ecológicas reutilizables.

f. Sobre la prevención de abandono escolar por temas de discriminación por menstruación

- ¿Cuáles son las acciones específicas que se están implementando para combatir la discriminación originada por falta de información sobre menstruación?
- ¿Hay medidas específicas dirigidas a prevenir el abandono escolar de niñas y adolescentes que puedan estar vinculadas a la discriminación por temas de menstruación? ¿Cuáles son?

g. Sobre la existencia de espacios sanitarios para asegurar la gestión menstrual

- ¿Cómo se garantiza la existencia de espacios sanitarios adecuados para asegurar la gestión menstrual digna de las niñas y adolescentes?

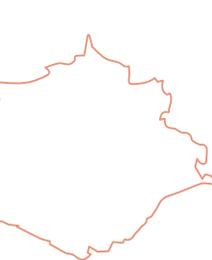
A continuación el texto de los artículos que fueron reformados en cada una de las leyes de educación de los estados, así como la información que fue proporcionada por las distintas autoridades educativas y/o de salud sobre las medidas que han llevado a cabo para hacer efectivo el ejercicio de los derechos en cuestión⁴¹. Finalmente, realizaremos una breve

⁴¹ La información dentro de los recuadros ha sido reproducida con la redacción exacta de las respuestas recibidas por parte de la autoridad

recomendación o “llamado a la acción” para cada una de ellas.

Es importante mencionar que el propósito de estas recomendaciones es el de resaltar ciertas áreas de oportunidad que hemos identificado y que consideramos que, de ser atendidas, permitirían que las autoridades educativas de cada estado sigan avanzando en la protección de los derechos de las personas menstruantes en la escuela. Sin embargo, reconocemos y aplaudimos el esfuerzo que están realizando estas entidades para atender una problemática que por mucho tiempo pasó desapercibida. Consideramos que, el solo hecho de incluir el tema de educación menstrual en las leyes de educación respectivas, implica visibilizar el tema y reconocer su importancia. Asimismo, constituye una “declaración de intenciones” para trabajar y llevar a cabo todas las acciones necesarias para convertir estos derechos en una realidad. De ahí la importancia de cuestionar, monitorear y seguir avanzando en la implementación de la ley.





AGUASCALIENTES

Artículos reformados

ARTÍCULO 9.- El Ejecutivo y la Autoridad Educativa Estatal realizarán acciones y tomarán las medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de excelencia de cada individuo, garantizarán una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos al prestar especial atención a los individuos, planteles, comunidades y municipios que se encuentren en situación de rezago o que enfrenten condiciones económicas y sociales de vulnerabilidad por circunstancias específicas, a través de las siguientes acciones:

[...]

XXV. Proporcionar apoyos económicos y asistenciales, tales como desayunos, transportes escolares y becas para alumnos que pertenezcan a familias de escasos recursos; así como, facilitar desde una perspectiva de género, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, **el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas y mujeres**, en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal, en coordinación con las diversas dependencias de Gobierno que apoyen tales fines: [...]

ARTÍCULO 71.- Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. [...] VIII. Recibir becas, **productos adecuados para la gestión menstrual, tales como, toallas sanitarias desechables y de tela, tampones, copas menstruales o cualquier otro destinado a la gestión menstrual** y demás apoyos económicos priorizando a las y los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

Avance sobre el tema

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	
Solicitud No. 10049723000158 (Fecha de respuesta: 4 de agosto de 2023).	
Productos de gestión menstrual	Se está trabajando en conjunto con las diferentes dependencias de gobierno estatal, lo cual permitirá que en lo próximo se trabaje dicho tema en todos los planteles de educación básica.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	Actualmente no se cuenta con un programa específico de atención a la gestión menstrual, pero no se descarta que se elabore en este tema.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
Solicitud No. 10049923000353 (Fecha de respuesta: 2 de agosto de 2023). Solicitud No. 10049923000379 (Fecha de respuesta: 16 de agosto de 2023).	
Productos de gestión menstrual	Los insumos de gestión menstrual no se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos de la Secretaría de Salud. No cuenta con presupuesto asignado.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	<i>La Ley de Educación del Estado de Aguascalientes no prevé una obligación específica en este respecto, sin embargo, la autoridad nos brindó información relevante.</i> Trabajo en vinculación en Redes con CECyTEA, CONALEP y DGETI brindando orientación, consejería, capacitación y talleres sobre diversos temas incluidos en el Modelo de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes e higiene menstrual; además de contar con Servicios Amigables, lugares seguros y confiables donde pueden acudir personalmente para su atención. La coordinación se hace a través del Grupo Estatal para la Prevención de Embarazo en la Adolescencia (GEPEA).

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

A la fecha de respuesta de las solicitudes de acceso a la información formuladas el 4 de agosto de 2023, el Instituto de Educación no ha cumplido con la obligación que les impone la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, en el sentido de dar acceso gratuito a productos de gestión menstrual a sus estudiantes, a pesar de haber transcurrido 2 años desde la entrada en vigor de la norma (22 de agosto de 2021).

En ese sentido, instamos a la autoridad educativa del Estado de Aguascalientes a realizar todas las acciones necesarias –desde la consideración en su presupuesto, hasta la publicación de procedimientos a llevar a cabo–, así como a los responsables en la estructura de la Secretaría y en cada uno de los centros educativos para que las estudiantes de todos los niveles escolares puedan recibir productos de gestión menstrual de manera gratuita.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

A pesar de que La Ley de Educación del Estado de Aguascalientes no prevé una obligación específica en este respecto, consideramos positivo que el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes esté trabajando con diferentes instancias para brindar educación menstrual.

BAJA CALIFORNIA

Artículos reformados

ARTÍCULO 6.- La autoridad educativa estatal y municipal, prestarán servicios educativos con inclusión, equidad y excelencia a través de los lineamientos de la Nueva Escuela Mexicana. Las medidas que adopten para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

Para tal efecto realizarán entre otras, las siguientes acciones: [...]

II. Establecer de acuerdo con la suficiencia presupuestal, **programas de entrega gratuita de** uniformes y útiles escolares, calzado, anteojos y **productos sanitarios de gestión menstrual para las niñas, mujeres y personas menstruantes**, estudiantes de educación básica, que funcionará de acuerdo a las normas y lineamientos de operación que la autoridad educativa estatal, municipal y los organismos descentralizados emitan, en el ámbito de su competencia; de igual manera, el Ejecutivo deberá cuidar que no exista discriminación o interrupción del servicio educativo para aquellos que no puedan o no cuenten con los recursos para adquirir uniformes. Ninguna alumna ni alumno podrá ser condicionado por su vestimenta; [...]

ARTÍCULO 45.- La educación física que impartan las autoridades educativas del Estado tendrá los siguientes propósitos generales: [...]

V. Promover la formación y estimular la adquisición de hábitos, de ejercicio diario, de la higiene, **de higiene durante el periodo menstrual, la compatibilidad del deporte y ejercicio durante la menstruación**, alimentación, descanso y conservación del medio ambiente con la práctica de actividades complementarias que

condicionan su efectiva repercusión en la salud individual y colectiva; [...]

ARTÍCULO 65.- Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a: [...]

VIII. **Recibir becas, productos higiénicos de gestión menstrual como toallas sanitarias, compresas de tela, tampones, copas menstruales** y demás apoyos económicos priorizando a los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación; [...]

ARTÍCULO 73 TER.- Con la finalidad de promover la salud y estabilidad psicoemocional de niñas y adolescentes en nivel básico y media superior, la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, en el marco de sus respectivas competencias, promoverán la **implementación de acciones, programas o protocolos de actuación tendientes a potenciar acciones para dignificar y normalizar el proceso de menstruación de niñas, mujeres y personas menstruantes, tendiente a evitar ausentismo.**

ARTÍCULO 104.- Las autoridades educativas estatal y municipal desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, y desde una perspectiva de género e inclusiva **se fomentará la educación menstrual**, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

Régimen transitorio

SEGUNDO.- El suministro gratuito de productos de gestión menstrual se sujetará a la disponibilidad presupuestaria que se determine para tales fines.

El Poder Ejecutivo del Estado emitirá las disposiciones reglamentarias correspondientes, así como las normas que determinen el control y uso racional de los productos a que se refiere este artículo.

Avance sobre el tema

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (BAJA CALIFORNIA)	
Solicitud No. 21166623000204 (Fecha de respuesta: 8 de agosto de 2023). Solicitud No. 21166624000021 (Fecha de respuesta: 9 de febrero de 2024).	
Productos de gestión menstrual	<u>Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación:</u> Esta institución cuenta con la partida de número 25401, correspondiente a Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, entre los cuales se tiene prevista la adquisición de objetos de higiene personal para personas menstruantes, teniendo en el periodo actual el presupuesto asignado de 30,418.00 pesos.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	<u>Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Educación:</u> Se realizó un solo curso en 2023, denominado "Menstruación Para Personas Menstruantes" impartido por el Instituto Nacional de la Mujer, el cual se transmitió a través del canal oficial de la Secretaría de Educación, con un registro de asistencia de 84 personas. <u>Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto:</u> La partida de número 33401, destinada a Servicios de Capacitación, podría dar el impulso a la dignificación y normalización del proceso de menstruación, en la cual su presupuesto asignado es de 70,000.00 pesos en el periodo actual.

SECRETARÍA DE SALUD (BAJA CALIFORNIA)

Solicitud No. 21167323000279 (Fecha de respuesta: 21 de julio de 2023).

Solicitud No. 21167323000294 (Fecha de respuesta: 7 de agosto de 2023).

Solicitud No. 21167323000319 (Fecha de respuesta: 7 de agosto de 2023).

Productos de gestión menstrual

Se están llevando acciones que coadyuven a reforzar las alianzas con instancias públicas, así como con asociaciones civiles que aborden estos temas para mejorar el acceso a los productos de gestión menstrual.

Nos encontramos en el proceso de planeación presupuestal al igual que la coordinación interinstitucional para solicitar los insumos adecuados.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

Se otorga a las y los alumnos información veraz y científica a través de sesiones educativas, así como las medidas adecuadas para abordar estos temas con la población adolescente.

La coordinación con el Sistema Educativo se ha dado con mayor cobertura en educación Media Superior por parte del Programa de salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes (SSRA) en la Secretaría de Salud.

Se utiliza el Modelo de Atención Integral a la Salud Sexual y Reproductiva (MAISRA) en los servicios amigables y pláticas que se imparten.

A raíz de la reforma de Ley para Menstruación Digna, dirigida a personas menstruantes de 10 a 49 años, se realizaron por parte del programa de SSRA Federal y estatal las modificaciones correspondientes durante este año.

Se han llevado a cabo capacitaciones de personal.

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

A la fecha de respuesta de las solicitudes de acceso a la información, tanto la Secretaría de Educación, como la Secretaría de Salud de Baja California están llevando a cabo las primeras acciones para la provisión de productos gratuitos de gestión menstrual, sin embargo, es importante que estas acciones se terminen de materializar e implementar.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Por lo que hace a la Secretaría de Educación, consideramos indispensable que se refuercen y amplíen las medidas destinadas a brindar educación menstrual en todos los niveles educativos. Consideramos positivo que la Secretaría de Salud esté coadyuvando para cumplir con esta obligación y destacamos el hecho de que se estén llevando a cabo capacitaciones de personal.





CAMPECHE

Artículos reformados

ARTÍCULO 11.- La educación que imparta el Estado de Campeche, sus Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en cualesquiera que sean sus tipos, niveles y modalidades, tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7 de la Ley General de Educación; y, del criterio orientador establecido en el Artículo 8 de la misma Ley General de Educación, los siguientes objetivos.

XXXIV.- Promover, con perspectiva de género, **talleres y pláticas informativas relativas a la menstruación, la correcta higiene menstrual, los cambios corporales y emocionales, que permitan dignificar, normalizar y concientizar sobre este proceso natural en el entorno sociocultural de las y los educandos,** con pleno respeto a la dignidad de la persona y los derechos humanos.

Avance sobre el tema

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (CAMPECHE)	
Solicitud No. O40084100013623 (Fecha de respuesta: 28 de noviembre de 2023).	
Productos de gestión mensual	N/A.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	<p>En relación con la promoción con perspectiva de género, talleres y pláticas informativas relativas a la menstruación, la correcta higiene menstrual, los cambios corporales y emocionales, que permitan dignificar, normalizar y concientizar sobre este proceso natural en el entorno sociocultural de las y los educandos con pleno respeto a la dignidad de la persona y los derechos humanos; en las escuelas de educación básica se lleva a cabo contenidos que abordan el tema de educación sexual no como programa como tal, pero sí está integrado en los planes y programas de estudios donde se tratan de manera general.</p> <p>La Secretaría de Educación contempla, dentro de sus retos, la integración del diseño e implementación de la asignatura de salud mental donde se puede considerar como una línea temática para ser abordada y fortalecida en los temas de la dignidad humana de las niñas, adolescentes y jóvenes.</p>

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

N/A.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Instamos a la autoridad educativa a fortalecer la educación menstrual en todos los niveles educativos, así como a complementar el contenido de los planes y programas de estudio con talleres y pláticas informativas en la materia, como lo ordena la ley.



CHIHUAHUA

Artículos reformados

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: [...]

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: [...]

XV. Educación en gestión menstrual: Los conocimientos y acciones tendientes a disminuir brechas de desigualdad en el proceso educativo para las mujeres con motivo de la menstruación.
[...]

ARTÍCULO 8.- La educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: [...]

IX. Desarrollar actitudes que permitan **crear conciencia sobre la preservación de la salud, la higiene y gestión menstrual**, la planeación familiar, la paternidad y maternidad responsables, así como los riesgos y consecuencias que conlleva el ejercicio de la sexualidad a temprana edad y de los embarazos no planeados; lo anterior sin menoscabo de la libertad, del respeto absoluto a la vida, la dignidad y los derechos humanos;
[...]

Avance sobre el tema:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (CHIHUAHUA)	
Solicitud No. O8O142324O00018 (Fecha de respuesta: 23 de febrero de 2024).	
Productos de gestión menstrual	N/A.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	<p>Dirección de Educación Básica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se seleccionaron Escuelas de Educación Básica focalizadas para trabajar el "Manual Sobre Salud e Higiene Menstrual", dirigido a maestras, maestros, padres y madres de familia, responsables de formar y proporcionar información sobre la menstruación y los cuidados relacionados a niños, niñas y adolescentes en edad escolar, brindando orientación a estos actores, para mejorar su conocimiento sobre el manejo de la higiene menstrual y los elementos necesarios de infraestructura y servicios.· Con el objetivo de fortalecer la coordinación en beneficio de las niñas, niños y adolescentes y jóvenes, se han llevado a cabo reuniones de seguimiento al plan de trabajo entre la Secretaría de Educación y Deporte y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, atendiendo a temas prioritarios como el agua, saneamiento e higiene en las escuelas.· El Comité de Salud Escolar busca promover en el alumnado hábitos que permitan tener bienestar físico, mental y social, a través de buena alimentación, actividad física, descanso, uso del tiempo libre e higiene.· En las escuelas de educación básica, considerando el plan y programas de estudios vigentes, se desarrollan acciones permanentes para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la higiene y la gestión menstrual, a través de contenidos de los campos formativos "De lo Humano a lo Comunitario" y "Saberes y Pensamiento Científico", y del eje articulador "Vida Saludable". Esto se ve reflejado en las planificaciones de los docentes, así como en los planes de trabajo de las instituciones educativas.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

En las Preparatorias del Estado existen los "Lineamientos para la prevención y atención de la violencia sexual en los planteles dependientes de las unidades administrativas adscritas a la subsecretaría de Educación Media Superior", el cual es tomado en cuenta en el Nuevo Marco Curricular Común en el cual entró en vigor en el año 2023 en las Progresiones de aprendizaje; Educación para Salud y en Educación Integral en sexualidad y género en el Ámbito de la Formación Socioemocional. Los cuales son impartidos a los alumnos por el docente asignado a dicha materia.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP):

Dentro del Sistema CONALEP se elaboran programaciones semestrales, en las cuales desarrollan actividades como: conferencias, talleres y pláticas; las cuales buscan mejorar hábitos de higiene, así como el estado de salud en cada estudiante dentro de nuestra comunidad escolar.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua (CECyTECH):

Desde el 21 de agosto de 2023 actualizamos el plan de estudios y todos los alumnos que ingresaron a primer semestre están llevando de manera curricular cinco recursos socioemocionales de los cuales destacan, para su interés los siguientes:

- Actividades físicas y deportivas: En esta asignatura, el deporte promueve la formación socioemocional e impacta la vida sexual de las y los jóvenes, ya que desarrolla confianza, seguridad y autoestima, permite que se empoderen de sus cuerpos y fomenta el auto cuidado, la higiene y la salud, favorece actitud solidaria, de trabajo en equipo y estimula la comunicación asertiva, así como habilidades para negociar y consensuar, mismas que son de gran valía en la toma de decisiones en la vida sexual.
- Educación Integral en Sexualidad y Género: Con este recurso socioemocional buscamos que el alumno analice los aspectos cognitivos, sociales y emocionales de la sexualidad, así como fortalecer su autonomía para que se plantee un proyecto de vida viable considerando su bienestar presente y futuro. Además, desarrolla y promueve acciones de autocuidado enfocadas a la prevención e intervención de conductas de riesgo, enfermedades o accidentes para su bienestar físico, mental y emocional.

<p>Programas y acciones en materia de educación menstrual</p>	<p>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua (CECyTECH):</p> <ul style="list-style-type: none"> · Educación para la salud: Promovemos la salud sexual reproductiva, entendiéndola como un derecho humano que se preocupa por el bienestar general de las y los adolescentes e incluye no solo el acceso al uso de métodos anti fecundativos, sino el derecho a vivir la sexualidad con seguridad, placer y libertad. <p>Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH):</p> <ul style="list-style-type: none"> · En el Componente de Formación Básica, de la asignatura de Biología II, en el Bloque II -Sistema de integración, regulación y reproducción en el ser humano; los aprendizajes esperados 9 y 10, abordan los temas mencionados. · La coordinación médica del Colegio en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Clínica 33 del IMSS realizarán intervenciones en los planteles del Colegio, en temáticas de salud sexual y reproductiva.
--	--

Recomendación/llamado a la acción

i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

N/A.

ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Consideramos positivo que se estén llevando a cabo diversas acciones para atender la obligación de brindar educación menstrual en las escuelas. Destacamos el hecho de que se conciba dicha enseñanza de manera integral con otras disciplinas como la salud mental o la práctica del deporte. Asimismo, que se haga mención a la importancia de contar con una infraestructura adecuada, así como con agua, dos recursos elementales para preservar la higiene menstrual.



COAHUILA

Artículos reformados

ARTÍCULO 25.- El estado y los municipios en sus respectivos ámbitos de competencia, definirán las estrategias y mecanismos necesarios para establecer las condiciones que permitan al individuo ejercer plenamente el derecho a la educación de calidad y una mayor calidad educativa así (sic) como el logro de una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

ARTÍCULO 26.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, la autoridad educativa estatal y, en su caso, las municipales, llevarán a cabo las siguientes acciones: [...]

XXIII. Instrumentar lo necesario para promover los derechos relativos a la higiene menstrual de las niñas, adolescentes y mujeres en todos los niveles educativos del estado.

Régimen transitorio

SEXTO.- Las reformas a los reglamentos reformados en virtud de este Decreto deberán establecer y garantizar, al menos:

- I. La creación de políticas y mecanismos para otorgar de forma **gratuita los insumos necesarios para la higiene menstrual a las niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con la legislación vigente;**
- II. **La garantía del acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a los derechos, insumos y materiales, e instalaciones necesarias para acceder y promover la higiene menstrual;**
- III. **La vigilancia por parte de las autoridades sanitarias competentes del cumplimiento de las medidas**

necesarias para la higiene menstrual de las niñas, adolescentes y mujeres, y

IV. La investigación y sanción a las autoridades que impidan el acceso a los derechos relativos a la higiene menstrual.

SÉPTIMO.- Las reformas a los reglamentos reformados en virtud de este Decreto en materia de internación de personas, centros de readaptación social, centros penitenciarios y de detención además deberán establecer y promover:

I. La protección del derecho de las mujeres privadas de su libertad para que puedan acceder por parte de sus familiares o a precios comerciales **los insumos necesarios para la higiene menstrual, y**

II. La creación de políticas y mecanismos para otorgar de forma gratuita los insumos necesarios para la higiene menstrual a las adolescentes y mujeres privadas de su libertad en situación de vulnerabilidad.

OCTAVO.- Las reformas a los reglamentos reformados en virtud de este Decreto en materia de centros de educación primaria, secundaria y media superior además deberán establecer y promover:

I. La creación de políticas y mecanismos para **otorgar de forma gratuita los insumos necesarios para la higiene menstrual a las niñas, adolescentes y mujeres de los centros de educación pública primaria, secundaria y media superior, y**

II. La creación de políticas y mecanismos para evitar el acoso escolar a las niñas, adolescentes y mujeres de los centros de educación primaria, secundaria y media superior en el ejercicio de sus derechos relativos a la higiene menstrual.

Avance sobre el tema

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (COAHUILA)	
Solicitud No. 50097900010323 (Fecha de respuesta: 14 de agosto de 2023).	
Productos de gestión menstrual	<p>Por lo que hace a educación básica, la disposición legal entró en vigor el 22 de octubre de 2022, por lo cual no se cuenta con antecedentes de acciones y medidas a implementar por parte de la Dirección General de Proyectos y Programas Educativos y no se encontró información relacionada en el presupuesto de egresos del estado de Coahuila.</p> <p>Se hizo extensiva la búsqueda en los subsistemas de educación media, de los cuales se desprende que:</p> <ul style="list-style-type: none"> · <u>COBAC-TELEBACHILLERATO (TBC)</u>: Se apoya a las alumnas que no cuentan con recursos económicos (toallas sanitarias). · <u>CONALEP</u>: Se cuenta con un botiquín /dispensador que cubre las necesidades básicas de higiene menstrual (toallas sanitarias). <p>En ninguno de los subsistemas se localizó o cuentan con un presupuesto asignado para el tema.</p>
Programas y acciones en materia de educación menstrual	N/A.
Desarrollo de políticas para evitar el acoso escolar a personas menstruantes	Respecto a políticas y mecanismos implementados para evitar el acoso escolar a las niñas, adolescentes y mujeres en los centros de educación primaria, la Secretaría de Educación cuenta con el Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de Riesgos en Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila.

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

Urgimos a las autoridades competentes involucradas a dar cumplimiento a la obligación que le impone la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila, en el sentido de garantizar el acceso gratuito a insumos de gestión menstrual en todos los niveles educativos, lo que representa una labor compartida entre el poder legislativo (responsable de la aprobación de partidas) y el ejecutivo.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

N/A.

- iii. *Sobre el desarrollo de políticas para evitar el acoso escolar a personas menstruantes.*

Consideramos positivo que la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila prevea la obligación de desarrollar políticas para evitar el acoso escolar a niñas, adolescentes y otras personas menstruantes, una cuestión novedosa con respecto al resto de leyes de los estados y que ayuda a dignificar y normalizar el ciclo menstrual; así como que se esté dando cumplimiento a dicha obligación mediante la creación e implementación de un protocolo en la materia.



COLIMA

Artículos reformados

ARTÍCULO 58.- Contenidos para opinión de los planes y programas de estudio

1. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente: [...]

X. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes, de las infecciones de transmisión sexual y la **educación menstrual**. [...]

ARTÍCULO 79.- Medidas para preservar la integridad física, psicológica y social del educando [...]

5. La autoridad educativa estatal adoptará e implementará las facilidades necesarias, a fin de que, las mujeres o personas menstruantes estudiantes que hayan sido **diagnosticadas con dismenorrea, previa acreditación mediante comprobante médico emitido por Médico especialista en Ginecología adscrito a Institución Pública de Salud, puedan ausentarse del aula sin que ello represente alguna afectación posterior en su evaluación escolar.**

ARTÍCULO 112.- Atribuciones para lograr la equidad en educación

1. La autoridad educativa estatal y la autoridad educativa municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria

o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

2. Para tal efecto realizarán, entre otras, las siguientes acciones: [...]

XVIII. Desarrollará programas con perspectiva de género, para otorgar **productos adecuados para la gestión menstrual, tales como, toallas sanitarias desechables y de tela, tampones, copas menstruales o cualquier otro bien destinado a la gestión menstrual, facilitando de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (COLIMA)	
Solicitud No. 62748923000134 (Fecha de respuesta: 8 de agosto de 2023).	
Productos de gestión menstrual	No existe presupuesto asignado para el acceso gratuito a productos de gestión menstrual, sin embargo, en algunas escuelas se realizan gestiones en base a la autonomía, con las que se conforma un stock de toallas sanitarias y mudas de ropa, ya que, por regla oficial, no está permitido el suministro de medicamentos a las y los alumnos.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	La educación menstrual formará parte de los planes y programas de estudio de educación sexual. Existen avances importantes en la incorporación de enseñanzas sobre salud menstrual en el currículo de las escuelas mexicanas, se encuentra en el campo formativo Ética, Naturaleza y Sociedades, entre el 4º grado de primaria y 3º de secundaria. Con respecto al contenido sobre educación menstrual en la educación básica, se implementa como una condición natural y empoderante sobre el cuerpo y el rol del género femenino, priorizando el cuidado de la salud física y mental a través del conocimiento del ciclo.

Salud pública y enfermedades relacionadas con la menstruación

Como regla no escrita, en las escuelas se brindan las facilidades a las alumnas que presentan su primera menstruación o dismenorrea, permitiéndoles separarse momentáneamente del plantel y a través de un plan de recuperación de los días en los que no se asistió recuperar los aprendizajes estudiados durante la ausencia. Además, se informa en la reunión de padres y madres de familia sobre los procesos para estos casos.

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

A la fecha de respuesta de las solicitudes de acceso a la información formuladas 8 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación y Cultura de Colima no ha cumplido con la obligación que le impone la Ley de Educación del Estado de Colima de dar acceso gratuito a productos de gestión menstrual a sus estudiantes, a pesar de haber transcurrido más de un año desde la entrada en vigor de la norma (5 de junio de 2022). En ese sentido, instamos a la autoridad educativa del Estado de Colima a realizar todas las acciones necesarias para que las estudiantes de todos los niveles escolares puedan recibir productos gratuitos de gestión menstrual.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Urgimos a la autoridad a seguir implementando las acciones necesarias para incluir la educación menstrual en los planes de estudio de todos los niveles educativos.

i. Sobre salud pública y enfermedades relacionadas con la menstruación:

Consideramos positivo que la ley prevea, de manera expresa, cuestiones en materia de salud pública y enfermedades relacionadas con la menstruación. Sin embargo, estimamos indispensable que esta provisión deje de ser una "regla no escrita" y se materialice en algún protocolo o política.





ESTADO DE MÉXICO

Artículos reformados

ARTÍCULO 5.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: [...]

XXIII. Gestión menstrual, se reconoce como el derecho al que tienen prioritariamente las niñas, adolescentes, mujeres y personas con capacidad de menstruar como parte de sus derechos sexuales y reproductivos, cuya finalidad principal es alcanzar la igualdad de género y espacios libres de violencia y discriminación.

El Estado proporcionará el suministro efectivo, gratuito e irrestricto de productos para la gestión menstrual a niñas y adolescentes, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, priorizando a las niñas y adolescentes educandas que se encuentren en zonas de alta marginación, lo cual les permitirá tener un desarrollo integral.

ARTÍCULO 12.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas estatal y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, llevarán a cabo las actividades siguientes:

II Ter. Ofrecer a docentes y personal académico, material didáctico y **capacitación adecuada en materia de salud y gestión menstrual**, con la finalidad de brindar herramientas que permitan ayudar a las y los estudiantes, de zonas de alta marginación de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible;

XXXIII. **Diseñar e implementar planes, programas y acciones donde se priorice** el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la igualdad de género y **la gestión menstrual, así como otorgar becas y demás apoyos económicos para productos relacionados con la menstruación**, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible.

ARTÍCULO 17.- La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:

XIX. **Contribuir al desarrollo de una cultura de la salud**, promoviendo la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene y de sana alimentación; promover y fomentar programas de educación sobre salud bucodental, y la práctica de hábitos de higiene dental, así como la educación sexual y reproductiva, **la salud e higiene menstrual** y la prevención de adicciones a través del conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones exclusivas de la Autoridad Educativa Estatal las siguientes:

XI. **Emitir los criterios para el diseño e implementación de planes, programas y acciones** donde se priorice el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la igualdad de género y **la gestión menstrual, así como para el otorgamiento de becas y demás apoyos económicos para este tipo de gestión** de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible; y

ARTÍCULO 27.- Además de las atribuciones a que se refieren los artículos 24 y 25 de esta Ley, la Autoridad Educativa Estatal tendrá las siguientes:

XXXV. **Promover acciones de capacitación y difusión, dirigidas a padres de familia o tutores, para que orienten adecuadamente sobre** educación sexual integral y reproductiva, de **salud y gestión menstrual**,

educación física y nutricional de sus hijos o pupilos, así como para fortalecer la integración familiar;

ARTÍCULO 28.- La Autoridad Educativa Municipal podrá:

XVII. Diseñar e implementar con base en los criterios emitio por la Secretaría, planes, programas y acciones donde se priorice el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la igualdad de género y se gestione la higiene menstrual, así como para el otorgamiento de becas y demás apoyos económicos en este tema, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, priorizando a las niñas y adolescentes educandas que lo requieran por su situación socioeconómica.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
(ESTADO DE MÉXICO)**

Solicitud No. 00009/SECTI/IP/2024 (Fecha de respuesta: 13 de febrero de 2024).

**Productos de gestión
menstrual**

En la Circular número 20704001L-002/2023 se precisa que el presupuesto autorizado por la H. LXI Legislatura de la Secretaría Educación considera una previsión de \$20,000,000, con el fin de otorgar productos de higiene para el periodo menstrual de estudiantes de escuelas públicas de educación básica y media superior. Asimismo, establece la importancia de identificar con precisión a la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y etnias, establecer la temporalidad de su otorgamiento, así como emitir reglas de operación. El procedimiento adquisitivo de los productos de higiene fue adjudicado a la empresa Compañía Interamericana de Comercio, S.A. de C.V., en fecha de 4 de diciembre de 2023.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(ESTADO DE MÉXICO)**

Solicitud No. OOOO9/SECTI/IP/2024 (Fecha de respuesta: 13 de febrero de 2024).

Productos de gestión menstrual

Los productos fueron entregados a la Dirección General de Educación Secundaria en el Almacén General de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, en fecha 29 de diciembre de 2023 y 3 de enero de 2024.

Los materiales se distribuyeron a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica de acuerdo a la estadística de matrícula correspondiente a estudiantes.

Se ha solicitado a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica la comprobación de la entrega a las beneficiarias a más tardar el 23 de febrero de 2024.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

Se deberán prever montos máximos por beneficiaria y el porcentaje de costo del programa, garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

A pesar de que la norma entró en vigor el 2 diciembre de 2023, en pocos meses la autoridad educativa autorizó un amplio presupuesto para la adquisición de productos de gestión menstrual, mismos que ya han sido entregados a las direcciones y subsecretarías pertinentes para su distribución. Consideramos positivo que la autoridad educativa haya recalcado la importancia de identificar con precisión a la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y etnias, establecer la temporalidad de su otorgamiento, así como emitir reglas de operación.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Aún está pendiente que se lleven a cabo las acciones para materializar esta obligación.



GUANAJUATO

Artículos reformados

ARTÍCULO 3.- Para la aplicación de esta Ley, se entiende por: [...]

V bis. Educación en gestión menstrual: los conocimientos y acciones tendientes a disminuir las brechas de desigualdad en el proceso educativo para las mujeres con motivo de la menstruación, entendiendo esta como el sangrado vaginal que ocurre como parte como parte del ciclo sexual femenino; [...]

ARTÍCULO 34.- Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las siguientes acciones, tendientes a lograr la equidad en la educación: [...]

XI bis. Coordinarse con la Secretaría de Salud para realizar acciones afirmativas para **impulsar la educación menstrual en las escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.**

Avance sobre el tema

PODER EJECUTIVO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GUANAJUATO)	
Solicitud No. 111100500247023 (Fecha de respuesta: 2 de agosto de 2023).	
Productos de gestión menstrual	N/A.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

a) Educación Básica:

- Los planes y programas de estudio abordan contenidos sobre la menstruación. El desarrollo del tema consiste en enseñar a las y los alumnos el funcionamiento del sistema glandular, los cambios del cuerpo durante la adolescencia y las acciones básicas que promueven la salud sexual.
- Además, se brindan cursos de capacitación a personal docente.
- De igual manera, la Secretaría ha realizado sesiones de trabajo con la Secretaría de Salud a través del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG) para la búsqueda y gestión de alianzas para promover la Educación en Gestión Menstrual a la comunidad educativa.
- En consecuencia, se tiene programado implementar a partir del ciclo escolar 2023-2024, las acciones que se describen a continuación:
 - -Webinars, rallies y ferias con el objetivo de brindar información y herramientas sobre cómo abordar el tema de la menstruación en estudiantes o hijas;
 - -Apoyar en la difusión del curso en línea de autogestión sobre «Educación Integral en Sexualidad para Comunidades Educativas» que tiene por objetivo identificar los diferentes abordajes teóricos, así como los principales enfoques y sustentos teórico-metodológicos de la Educación Integral en Sexualidad para que contribuyan en el desarrollo de competencias (habilidades, actitudes, valores y conocimientos) para la vida de la niñez, adolescencias y juventudes, en seguimiento a las acciones del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA); y
 - -Diseño y difusión de tarjetas informativas e infografías sobre este proceso fisiológico y natural, a efecto de brindar herramientas a las niñas y adolescentes, abatir la desinformación y sensibilizar a la comunidad educativa respecto al tema.

b) Educación media superior:

- Se promueven acciones de manera transversal con la Secretaría de Salud para la atención del tema de educación menstrual, como lo son el desarrollo de capacitaciones, pláticas, talleres y campañas sobre salud sexual integral, derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente, ferias de salud e higiene personal, entre otras.
- Se han realizado 80 acciones impartidas en 97 planteles de los 46 municipios del Estado, beneficiando a 100,397 estudiantes del nivel medio superior.

<p>Programas y acciones en materia de educación menstrual</p>	<p>a) Educación Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Las acciones se han enfocado en la promoción de salud sexual integral, atendiendo temas de salud reproductiva, prevención de enfermedades degenerativas a través de la realización de ferias y jornadas de salud, entre otras. · En algunas instituciones formadoras de docentes de la educación se están trabajando propuestas de normas y proyectos relacionados con el tema. · De manera paralela, las universidades han trabajado de cerca con la Secretaría de Salud en campañas de salud preventiva con ferias de servicios de salud, charlas y talleres. · Cuando las personas menstruantes no asisten a clases por motivo de su periodo menstrual, las inasistencias son justificables y se les da la oportunidad de entregar tareas y trabajos posteriormente. · Del mismo modo, las clases de educación física se adaptan para el caso de no poder realizar cierto tipo de actividades. · Las y los maestros cuentan con los elementos pedagógicos necesarios a fin de contener y evitar burlas, comentarios machistas o acoso, que pueda desencadenar algún caso de conflicto o violencia escolar.
--	---

<p>PODER EJECUTIVO- SECRETARÍA DE SALUD (GUANAJUATO)</p>	
<p>Solicitud No. 111100500247123 (Fecha de respuesta: 2 de agosto de 2023).</p>	
<p>Productos de gestión menstrual</p>	<p>N/A.</p>
<p>Programas y acciones en materia de educación menstrual</p>	<p>En el marco de las acciones de colaboración entre la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) estrechan lazos para realizar anualmente la Semana Nacional de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes en los planteles DGETI.</p> <p>En ese sentido, DGETI y CNEGSR, representados a nivel estado por los enlaces de Fomento a la Salud (FOMALASA) y el programa de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes de la Secretaría de Salud, unen esfuerzos para acercar y garantizar a la población escolarizada tenga acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva, así como promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.</p>

Programas y acciones en materia de educación menstrual

A partir de la 5ta Semana Nacional de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes que se llevó a cabo del 24 al 28 de mayo del año 2021, se incorpora formalmente el tema de la Gestión Menstrual.

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

N/A.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Consideramos que en el Estado de Guanajuato se están realizando avances muy importantes para garantizar los derechos de niñas, adolescentes y otras personas menstruantes. A partir de la información proporcionada por las autoridades en materia de educación y salud, destacamos el hecho de que las acciones se estén implementando en los distintos niveles educativos, la variedad de las mismas, la capacitación docente y la coadyuvancia entre distintas autoridades relevantes.





JALISCO

Artículos reformados

ARTÍCULO 118.- Las autoridades educativas estatal y municipales, prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

Para tal efecto realizarán entre otras, las siguientes acciones: [...]

XVIII. Otorgar en coordinación con la Secretaría de Salud, productos para la gestión menstrual en las escuelas públicas pertenecientes al sistema educativo estatal de forma gratuita y accesible a niñas, jóvenes y personas menstruantes, priorizando aquellos centros educativos que se encuentren en zonas de escasos recursos.

Avance sobre el tema

COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL- EDUCACIÓN, SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, IGUALDAD SUSTANTIVA, CULTURA Y PROCURADURÍA SOCIAL (JALISCO)

Solicitud No. 142O41923OO15OO (Fecha de respuesta: 24 de julio de 2023).

Productos de gestión menstrual

Educación: Se ha implementado el Programa Menstruación Digna con el objetivo de dotar de insumos de gestión menstrual (como toallitas sanitarias y copas menstruales) a niñas, adolescentes y personas menstruantes de escuelas públicas de educación básica y media superior en zonas de media, alta y muy alta marginación.

Salud: Se ha participado en relación con la entrega de productos de higiene menstrual que se otorgan en las escuelas públicas de Jalisco, emitiendo la opinión técnica en los materiales de difusión y lineamientos, integrando las opiniones de diferentes instituciones del Sistema Estatal de Información y orientación sobre salud sexual y reproductiva para las y los adolescentes.

El presupuesto asignado en 2023 es de \$12,061,650.00 (Doce millones sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.). Se ha garantizado la suficiencia presupuestal de acuerdo a los Lineamientos del Programa, mismo que se pueden consultar en la siguiente liga <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Menstruacion-Digna/875/2023>.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

El Programa Menstruación Digna proporciona sesiones educativas dirigidas a la comunidad educativa: docentes, madres, padres de familia, tutores, estudiantes, con la finalidad de que se reconozca la menstruación como un proceso biológico, contribuyendo así a una adecuada salud sexual y reproductiva de niñas y adolescentes.

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

En Jalisco se está dando cumplimiento a la obligación de proporcionar insumos gratuitos de gestión menstrual y se ha autorizado un presupuesto para ello. Consideramos positivo que las acciones se rigen mediante los lineamientos emitidos específicamente para tal efecto.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Estimamos positivo que en las sesiones educativas en materia menstrual se incluya, además de a las y los alumnos, a docentes, padres, madres y tutores.

MICHOACÁN

Artículos reformados

ARTÍCULO 29.- Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: [...]

XVI. Desde una perspectiva de género, **se fomentará la educación menstrual y se facilitará el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes que lo requieran, en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.**

ARTÍCULO 53.- En los contenidos de los planes y programas de estudio que determine la autoridad federal, al impartirse en el estado, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, cada una de las autoridades en la materia, deberá resaltar, de entre todos, los siguientes: [...]

X. **La educación sexual integral y reproductiva que implica la educación menstrual**, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual; [...]

ARTÍCULO 112.- Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a: [...]

VIII. Recibir becas, alimentos, **productos adecuados para la gestión menstrual, tales como, toallas sanitarias desechables y de tela, tampones, copas menstruales o cualquier otro bien destinado a la gestión menstrual** y demás apoyos económicos priorizando a las y los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;

Avance sobre el tema

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (MICHOACÁN)

Solicitud No. 161284123000222 (Fecha de respuesta: 8 de noviembre de 2023).

Solicitud No. 161284124000024 (Fecha de respuesta: 22 de febrero de 2024).

Productos de gestión menstrual

(Primera solicitud):

En coordinación con SEIMUJER, en el nivel primaria se atendió la zona 204 con 7 centros de trabajo, entregando 9 paquetes menstruales.

En el nivel de secundaria se entregaron 1504 paquetes a 709 niñas de las 9 Tenencias de Morelia y 700 paquetes a 350 niñas de la Escuela de Uruapan turno Vespertino, abarcando un total de 1059 niñas con paquetes dobles a cada una y entregando 4 paquetes más en Chiquimitío y 12 en Teremendo de los Reyes, siendo un total de 2204 paquetes entregados.

Los paquetes están conformados por: 1 copa menstrual, 2 toallas lavables, 1 calzón menstrual y 8 toallas sin alas.

(Segunda solicitud):

El presupuesto asignado a la partida correspondiente a "Materiales, accesorios y suministros médicos" en la cual se consideran los productos de gestión menstrual, es de \$97,700.00 pesos.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

(Primera solicitud):

En el nivel de secundaria se impartió una plática a 2043 alumnos considerando a las niñas y niños en atención a la Equidad de Género.

(Segunda solicitud):

En el nivel de secundarias técnicas no se tiene registro o evidencia de la realización de talleres o capacitaciones para la implementación de productos menstruales, sin embargo, en los contenidos de los planes y programas de estudio se desarrollan temas sobre educación sexual. La información de los demás niveles se la haremos saber en cuanto la hagan llegar a esta unidad por medio del correo proporcionado.

Recomendación/llamado a la acción

A la fecha de elaboración del presente cuadernillo, la Secretaría de Educación de Michoacán no nos ha brindado la totalidad de la información requerida. Sin embargo:

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

Consideramos positivo que se esté colaborando con SEIMUJER para la entrega de paquetes de productos de gestión menstrual, e instamos a ambas autoridades a seguir haciéndolo para atender a estudiantes de todos los niveles educativos.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Estimamos fundamental que la autoridad educativa brinde educación menstrual de manera específica, en todos los niveles educativos.



MORELOS

Artículos reformados

ARTÍCULO 13.- La autoridad educativa estatal y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: [...]

V. Garantizar el acceso gratuito a las personas que así lo requieran, a productos tales como toallas sanitarias, tampones y/o copas menstruales en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal;

VI. Fomentar la educación sexual integral y reproductiva que implica la educación menstrual, el ejercicio responsable de la sexualidad, prevención de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no planeados, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad y los derechos humanos; [...]

Avance sobre el tema

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (MORELOS)	
Solicitud No. 1703554240000007 (Fecha de respuesta: 7 de febrero de 2024).	
Productos de gestión menstrual	Se ha realizado la repartición de toallas femeninas en diferentes escuelas de nivel secundaria y algunas que han quedado al resguardo de los centros escolares para que sean asignadas a estudiantes que por alguna razón las requieran, de esta manera se garantiza que puedan tener acceso a productos de higiene sanitaria que les permita garantizar una menstruación digna.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	En relación al Plan de Estudios 2022, en cada uno de los centros escolares y de acuerdo a sus necesidades, se generan procesos de desarrollo de aprendizaje en concordancia con el contexto específico, así como pláticas informativas sobre "higiene menstrual" impartidas por el Centro de Salud; grupo estatal para la prevención de embarazo en adolescentes.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Solicitud No. 17O353923O000010 (Fecha de respuesta: 10 de agosto de 2023).

Productos de gestión menstrual

Dentro del presupuesto de egresos del Colegio, en el Capítulo 2000 existe la partida 2531 (Medicinas y Productos Farmacéuticos) en la que se consideran los recursos para la adquisición de los productos en cuestión, misma que garantiza el abastecimiento de los mismos por un monto de \$53,805.85, en el cual entran los insumos de material de curación, botiquines y productos de gestión menstrual.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

Contamos con un Programa Institucional de Orientación Educativa, a través del cual se desarrollan temas de prevención, organizados en Jornadas quincenales durante el semestre. Durante el primer semestre del ciclo escolar 2023-2024 se tienen programadas las siguientes: Jornada Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jornada Nacional a favor de las relaciones saludables, en las que se llevarán a cabo actividades para promover la educación menstrual, asimismo se continuará con la campaña de menstruación digna y libre de plástico.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

Solicitud No. 17O354O23O000014 (Fecha de respuesta: 10 de agosto de 2023).

Productos de gestión menstrual

Se otorgan toallas sanitarias. No hay presupuesto específico para tal efecto, no obstante, se encuentra considerado dentro del monto para material de limpieza, por lo que de ser necesario se realiza la adquisición con recurso propio, garantizando suficiencia presupuestal para el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

A través de la Dirección Académica se implementan acciones para brindar información a la comunidad educativa sobre el tema de menstruación digna:

- El Colegio comparte, a través de sus redes sociales, E-Cards en relación al 28 de mayo, Día de la Higiene Menstrual. Dicha campaña de difusión tuvo el objetivo de informar a niñas, niños, adolescentes y personas menstruantes, sobre el derecho al acceso a la información actualizada y libre de prejuicios sobre la menstruación, así como a tener acceso a la salud e higiene.
- La Secretaría de Educación Pública difundió la WEBINAR: “¡Yo decido! Por un ejercicio de sexualidad libre, responsable y placentero”, con el objetivo de comprender la importancia de los derechos sexuales y reproductivos para el ejercicio pleno de la sexualidad.
- Como parte de las acciones del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente se llevó a cabo la Primer Jornada de Capacitación Integral en Sexualidad, teniendo como finalidad promover y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes. Las instancias que participaron fueron: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMM), Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos (SIPINNA), Sistema DIF Morelos y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

Solicitud No. 170353823000028 (Fecha de respuesta: 15 de agosto de 2023).

Productos de gestión menstrual

Este Organismo Público Descentralizado no ha recibido recurso adicional especialmente destinado para este fin, motivo por el cual no se ha realizado la compra de los insumos.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

Los Planteles y módulos EMSAD gestionan pláticas con el sector salud para llevar a cabo jornadas de salud y actividades como:

- Difusión en redes sociales con información sobre el día de la Higiene Menstrual.
- Plática sobre el ciclo menstrual irregular, causas y consecuencias.
- Plática sobre prevención de infecciones en el ciclo menstrual.
- Presentación de la obra "Mi cuerpo y mi sexualidad" en donde se abordó el tema de la menstruación.
- Durante el primer y segundo semestre se aborda el tema de sexualidad, dando apertura a otros aspectos como la menstruación, y se explica de manera detallada la salud, higiene y el proceso de la menstruación, además de evitar embarazos no deseados.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS

Solicitud No. 17O357423O00017 (Fecha de respuesta: 24 de agosto de 2023).

Productos de gestión menstrual

Se ofrecen toallas sanitarias y tampones. La provisión de estos productos se adquiere en atención de los acuerdos del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GPEA).

El presupuesto es asignado de manera general a través de la partida 2161 denominada Material de Limpieza. Sin embargo, la adquisición de los productos se realiza de acuerdo a demanda y la suficiencia presupuestal se garantiza al inicio de cada ejercicio, ya que se definen las compras que serán realizadas de acuerdo a las necesidades institucionales.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

La UTSEM forma parte del GEPEA, a partir de ello, se atienden las disposiciones que este grupo establezca.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL
ESTADO DE MORELOS**

Solicitud No. 17O357523O0002O (Fecha de respuesta: 3 de agosto de 2023).

**Productos de gestión
menstrual**

El Servicio Médico de la UTEZ ofrece toallas sanitarias de forma gratuita, así como el servicio de orientación y promoción de higiene menstrual. Otorgamos analgésicos/antiinflamatorios que ayudan con los síntomas de dismenorrea que se cursan durante la menstruación.

**Programas y acciones
en materia de educa-
ción menstrual**

En el Servicio Médico de la UTEZ se planean e implementan acciones para la promoción de la educación menstrual, las cuales se enlistan a continuación:

- Campaña de difusión "Día Mundial de la Higiene Menstrual".
- Difusión de información mediante E-cards en las redes sociales de la UTEZ.
- Sesiones educativas de temas como "Higiene menstrual" y "Menstruación Digna".
- Conferencias de temas acerca de la menstruación en donde se incluye ciclo menstrual, métodos anticonceptivos, menstruación digna, derechos de las personas menstruantes.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Solicitud No. 17O357323000017 (Fecha de respuesta: 27 de julio de 2023).

Solicitud No. 17O357323000020 (Fecha de respuesta: 17 de agosto de 2023).

Productos de gestión menstrual

Se otorgan tallas sanitarias de manera gratuita a estudiantes que acuden a servicio médico a solicitarlas. En los baños de la universidad se proporciona el servicio de compra de toallas sanitarias a un costo accesible.

Coordinamos la visita del IMSS por lo menos una vez cada 2 meses para que provean a los estudiantes en campañas de salud en donde se entregan los productos relacionados con planificación familiar.

Dentro del presupuesto anual se asigna \$11,400.00 para compra de medicamentos y material de curación para nuestro servicio médico, dentro de ello, se considera la compra de paquetes de toallas sanitarias para otorgarlas de manera gratuita a las estudiantes que acuden a servicio médico a solicitarlas.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

Campañas de salud: En Coordinación con el IMSS realizamos campañas de salud atendiendo los temas de Planificación Familiar, entrega de métodos de planificación familiar, condones y métodos anticonceptivos. Las campañas se realizan cada 2 meses y a partir del mes de junio se realizarán de manera mensual.

Campañas digitales: EN VERDAD. ¿QUIERO AHORA? El Servicio Médico realizó todo el mes de febrero de 2023 una campaña digital con el propósito de generar conciencia sobre el tema de embarazos no deseados, prevención de enfermedades de transmisión sexual y sobre el uso de métodos anticonceptivos.

Día de la higiene menstrual (28 de mayo): Vía correo electrónico se distribuyeron E-cards que informan sobre el tema de la menstruación digna.

Consejería sobre Planificación Familiar: Entrega de métodos de planificación familiar: condón masculino, hormonas inyectables, orales y parches, colocación de implante subdérmico, DIU de cobre sin hormonas y DIU hormonal.

Recomendación/llamado a la acción

En el caso del Estado de Morelos, la Secretaría de Educación nos instó a reformular las solicitudes de acceso a la información al Instituto de Educación Básica y a las Universidades del Estado.

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

En el caso del Instituto de Educación Básica, llama la atención que la autoridad refiere que la repartición de toallas femeninas se lleva a cabo en diferentes escuelas de nivel secundaria, mas no así en escuelas de nivel primaria; cuestión que debe ser atendida, toda vez que algunas niñas comienzan a menstruar en primaria.

En el caso de las Universidades Públicas del Estado, el cumplimiento de la obligación de brindar insumos gratuitos de gestión menstrual depende de cada caso.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

En el caso de las acciones y medidas para la educación menstrual, notamos que las Universidades Públicas están realizando avances importantes, sin embargo, hace falta reforzar en el tema en el caso de educación básica y media.



PUEBLA

Artículos reformados

ARTÍCULO 78.- La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de las y los educandos en relación con prácticas de acompañamiento enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud y **atención de la menstruación**, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

ARTÍCULO 117.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo 11 de esta Ley, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones de manera concurrente con la autoridad educativa federal: [...] **XV.** Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a las y los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, **atención e higiene menstrual**, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte; [...]

Avance sobre el tema

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (PUEBLA)	
Solicitud No. 211200423000344 (Fecha de Respuesta: 24 de agosto de 2023).	
Productos de gestión menstrual	N/A.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	<p>Se cuenta con acciones implementadas en los Centros de Atención Múltiple y USAER para la atención de la menstruación con el alumnado atendido, como se describe a continuación: Zona O2 de Educación Especial Venustiano Carranza.</p> <p>Actividad para alumnos y alumnas de secundaria, "Sexualidad y la Responsabilidad en su cuidado".</p> <p>Taller "Hablar de Sexualidad con los hijos", en el cual se abordó sobre el cuidado responsable, la menstruación y orientación de cómo hablar de ello con padres y madres de familia en el Centro de Atención Múltiple.</p> <p>Trabajo con el alumnado respecto a la menstruación.</p> <p>Zona 46 Huejotzingo.</p> <p>Taller con alumnos sobre cambios físicos y menstruación.</p> <p>Zona 28 Puebla Oriente.</p> <p>Taller con docentes sobre sexualidad y el cuidado de su cuerpo.</p>

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

N/A.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Es importante que la autoridad educativa fortalezca y amplíe la cobertura de las acciones llevadas a cabo en materia de educación menstrual, para que beneficien a las niñas, niños y adolescentes de todos los niveles educativos del estado.



QUINTANA ROO

Artículos reformados

ARTÍCULO 15.- La educación impartida en el estado de Quintana Roo, persigue los siguientes fines:

XV. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y **crear conciencia sobre la preservación de la salud, educación menstrual, y educación sexual, integral y reproductiva**, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

ARTÍCULO 16.- La educación impartida en el estado de Quintana Roo se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en todos los ámbitos de gobierno de este estado.

Además, responderá a los siguientes criterios:

XI. Será garante de la **normalización del proceso de la menstruación** de manera gradual y atendiendo a la etapa de la vida de las y los educandos, en los distintos niveles educativos, sin estereotipos de género, mediante la promoción de espacios educativos seguros y libres de discriminación, así como del **desarrollo de la gestión menstrual de estudiantes de manera digna.**

ARTÍCULO 53.- Para efectos del presente capítulo, se concederá a la Secretaría de Salud del Estado de

Quintana Roo, así como al Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, la participación que les corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la **formulación de las opiniones relativas a** aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables, **educación menstrual**, educación sexual integral y reproductiva.

ARTÍCULO 70.- Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

XXIII. Tener acceso gratuito a toallas femeninas desechables como insumos destinados a la gestión menstrual, mismos que serán suministrados en caso de urgencia, por unidad y a petición de la alumna, únicamente durante el horario de clase y en el ciclo escolar correspondiente de las escuelas públicas de nivel básico y medio superior, y

ARTÍCULO 105.- Las autoridades educativas estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

[...]

XVIII. Garantizar desde una perspectiva de género, **el acceso gratuito a toallas femeninas desechables a las alumnas en las escuelas públicas de nivel básico y medio superior pertenecientes al Sistema Educativo Estatal**, que serán suministradas en caso de urgencia, por unidad y a petición de la alumna, únicamente

durante el horario de clase y en el ciclo escolar correspondiente.

Para tal efecto, cada plantel educativo deberá contar al menos con 30 unidades de toallas femeninas aplicables, de manera mensual, sin contemplar los periodos vacacionales.

La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, diseñará e implementará **políticas públicas orientadas a la enseñanza** a las alumnas, alumnos, así como a sus madres y padres, en todos los planteles educativos, de la **elaboración de toallas sanitarias ecológicas reutilizables, como parte del proceso incorporador de la salud menstrual** y para fomentar la conciencia sobre esta condición y el cuidado del medio ambiente.

Avance sobre el tema

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (QUINTANA ROO)	
Solicitud No. 231287000004024 (Fecha de respuesta 6 de febrero de 2024).	
Productos de gestión menstrual	N/A.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	Las intervenciones de los Servicios Estatales de Salud se encuentran dirigidas a informar a la población adolescente sobre la salud menstrual a través de componente de salud reproductiva para las y los adolescentes, esto incluye actividades de sensibilización e información sobre el ciclo menstrual, sus diferentes etapas y los cambios que se pueden presentar, así como el efecto de los métodos anticonceptivos en este ciclo.
Elaboración de toallas sanitarias ecológicas	No se cuenta con una política específica para la elaboración de toallas sanitarias ecológicas.

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

Solicitud No. 231286900000824 (Fecha de respuesta 16 de febrero de 2024).

Productos de gestión menstrual

Por lo general, las direcciones en las escuelas proporcionan toallas femeninas, productos de donaciones de los propios docentes, así como de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo Escolar de Participación Social en los planteles.

A la fecha no se cuenta con el presupuesto autorizado a la Secretaría de Educación de Quintana Roo para brindar acceso a toallas femeninas desechables, toda vez que la presentación del proyecto de presupuesto 2024 ante el Congreso del Estado de Quintana Roo se realizó previo a la modificación de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

Sin embargo, es importante precisar que se están realizando las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para la autorización de recursos y acatar lo dispuesto Artículo 105, Fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

Programas y acciones en materia de educación menstrual

Mediante pláticas con los padres de familia se les sensibiliza sobre la importancia de contar con su apoyo para la atención del tema.

Elaboración de toallas sanitarias ecológicas

Por parte de la Coordinación General de Educación Básica se establece el trabajo coordinado con la Secretaría de Salud para diseñar e implementar las acciones que se brindarían en las escuelas en el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el DECRETO 126 DE LA XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 en su artículo TRANSITORIO TERCERO: Las políticas públicas orientadas a la enseñanza a las alumnas, alumnos, así como a sus madres y padres, en todos los planteles educativos, de la elaboración de toallas sanitarias ecológicas reutilizables, a que hace referencia el tercer párrafo de la fracción XVIII que se adiciona al artículo 105, deberá diseñarse antes del inicio del ciclo escolar 2024-2025.

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

A pesar de que no ha sido posible incluir los productos de gestión menstrual en el presupuesto de este año por una cuestión de tiempo, consideramos positivo que ya se están realizando las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para el próximo año.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Consideramos positivo que se esté brindando educación menstrual mediante actividades de sensibilización e información en la materia.

- iii. *Sobre la elaboración de toallas sanitarias ecológicas:*

La Ley de Educación de Quintana Roo incluye una cuestión novedosa por lo que hace a la política de elaboración de toallas sanitarias ecológicas, misma que se prevé que sea diseñada durante estos meses para ser implementada durante el ciclo escolar 2024-2025.



SONORA

Artículos reformados

ARTÍCULO 10.- En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral: [...]

IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del Estado de Sonora, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres; poniendo especial atención, **en aquellas que incidan en la deserción escolar de niñas y adolescentes; como lo es, la discriminación originada por la falta de información sobre la menstruación y del acceso a insumos de gestión menstrual.** [...]

ARTÍCULO 13.- La educación impartida en el Estado de Sonora, persigue los siguientes fines: [...]

XLIV.- Promover hábitos saludables e higiénicos de gestión menstrual y, de contribuir a que se garantice el derecho de las niñas y adolescentes a no ser discriminadas en razón a su período menstrual; y [...]

ARTÍCULO 71.- La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente: [...]

X.- La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la **salud menstrual**, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual; [...]

ARTÍCULO 120.- La autoridad educativa estatal y autoridades municipales, prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación

migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

Para tal efecto realizarán entre otras, las siguientes acciones: [...]

II. Establecer, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado y anteojos para estudiantes de educación básica; así como de **productos de higiene menstrual y de espacios sanitarios necesarios para garantizar la gestión menstrual digna de las niñas y adolescentes**; [...]

Avance sobre el tema

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SONORA)	
Solicitud No. 26O493223O00247 (Fecha de respuesta: 18 de agosto de 2023).	
Productos de gestión menstrual	La Subsecretaría de Educación Básica, a través de sus Unidades Administrativas, informa que no hay información en referencia a su cuestionamiento.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	La Secretaría de Educación, en coadyuvancia con la Secretaría, de Salud pública del Estado de Sonora, se encuentra en proceso de calendarización para la impartición de pláticas informativas y talleres en el tema de higiene y salud menstrual, en apego a los Lineamientos de la Primera Jornada Nacional de Salud Pública 2023, lo anterior con la finalidad de poder realizar lo antes mencionado para el Ciclo Escolar 2023-2024, mismo que será impartido a alumnos de Educación Básica, así como también al personal Docente y Directivo de los Planteles Educativos, del Estado de Sonora.
Espacios sanitarios para garantizar una gestión menstrual digna	La Subsecretaría de Educación Básica, a través de sus Unidades Administrativas, informa que no hay información en referencia a su cuestionamiento.
Prevención de abandono escolar por temas de discriminación por menstruación.	La Subsecretaría de Educación Básica, a través de sus Unidades Administrativas, informa que no hay información en referencia a su cuestionamiento.

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

A pesar de que la Ley Número 163 de Educación del Estado de Sonora fue reformada en enero del 2023, la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, dispuso que no cuenta con información al respecto. Urgimos a que dicha autoridad tome las medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones para garantizar la gratuidad en productos de gestión menstrual.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Consideramos positivo que la Secretaría de Educación y Cultura coadyuve con la Secretaría de Salud para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de educación menstrual.

- iii. *En relación con la existencia de espacios sanitarios para asegurar la gestión menstrual.*

Urgimos a que la Secretaría de Educación y Cultura tome las medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones previstas para garantizar la existencia de espacios sanitarios que aseguren una gestión menstrual digna.

- iv. *En relación con la prevención de abandono escolar por temas de discriminación por menstruación.*

Urgimos a que la Secretaría de Educación y Cultura tome las medidas y acciones necesarias para prevenir el abandono escolar por temas de discriminación relacionados con la menstruación.



YUCATÁN

Artículos reformados

ARTÍCULO 7.- Derechos de los educandos: La educación en el estado de Yucatán se encuentra centrada en los educandos, quienes gozarán del derecho para desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

[...]

XI. Tener derecho de acceso a productos de higiene en general e higiene menstrual en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.

ARTÍCULO 14.- Desarrollo humano integral

En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para: [...]

VII. Se fomentará, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, **acciones educativas enfocadas a dignificar el ciclo menstrual como parte del proceso natural de la vida.**

ARTÍCULO 16.-Fines de la educación

La educación que imparta el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines: [...]

XXXI. Brindar talleres y pláticas informativas relativas a la menstruación, la correcta higiene menstrual, los cambios corporales y emocionales, con el objetivo de normalizar este proceso natural en el entorno sociocultural de las y los educandos, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad y los derechos humanos. [...]

ARTÍCULO 34.- Atribuciones de las autoridades educativas estatales

Corresponden a la autoridad educativa estatal, dentro del ámbito de su competencia, las atribuciones siguientes: [...]

XLV. Realizar las gestiones necesarias que permitan progresivamente el acceso gratuito a las personas que así lo requieran, a productos tales como toallas sanitarias, tampones y/o copas menstruales, jabón y papel higiénico, en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal. [...]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (YUCATÁN)	
Solicitud No. 311216523000205 (Fecha de respuesta: 21 de agosto de 2023).	
Productos de gestión menstrual	Se repartieron insumos sanitarios en cada escuela visitada, invirtiendo un total de \$20,594 pesos para llevar a cabo dicha encomienda.
Programas y acciones en materia de educación menstrual	<p>La Secretaría de Educación, a través de la Unidad de Igualdad de Género, pone en marcha el Proyecto Menstruación Digna, el cual tiene el objetivo de promover, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, acciones educativas que dignifiquen la menstruación en el entorno sociocultural de niñas y niños de escuelas de nivel primaria alta (4°, 5° y 6°) en todo el Estado de Yucatán.</p> <p>En lo que va del año 2023, se han atendido en este tema a 23,700 personas, incluyendo alumnas, alumnos y padres de familia correspondientes a 296 escuelas, beneficiando de esta manera a 63 municipios.</p> <p>Entre los temas que han sido abordados en los talleres están: identificación de prejuicios y discriminación hacia las personas que menstrúan, identificación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres causada por los efectos de la menstruación, empatía y solidaridad, desmitificación de creencias acerca de la menstruación.</p>

Programas y acciones en materia de educación menstrual

La estrategia de difusión para replicar los talleres en materia de Menstruación Digna en todas las escuelas del Estado, se basa en la capacitación del personal psico educativo, es decir, docentes, tutores itinerantes y personal de áreas especializadas, quienes asumen la responsabilidad de atender la encomienda en sus respectivos centros de trabajo, haciendo gestiones de convocatoria a padres, madres y tutores de familia, así como a niñas y niños estudiantes de primaria para impartir los temas mencionados, tomar evidencia y registro de asistentes.

Dicho personal es capacitado por áreas, atendiendo en primera instancia a los sectores de educación indígena y de comunidades más alejadas de la capital yucateca.

De igual forma, se capacita al personal asignado a escuelas públicas generales y particulares, para, posteriormente, capacitar al personal asignado a las escuelas públicas generales faltantes, CONAFE y Centros de Atención Múltiple de Educación Especial, cumpliendo así con la cobertura total mencionada en el decreto con fecha límite al mes de julio de 2024.

Impartición de talleres al alumnado y padres de familia.

Recomendación/llamado a la acción

- i. *En relación con la gratuidad en productos de gestión menstrual:*

Consideramos positivo que se estén entregando productos de gestión menstrual en las escuelas. Instamos a la autoridad a que siga llevando a cabo dicha labor para efecto de que, eventualmente, puedan atenderse a estudiantes de todos los niveles educativos del Estado.

- ii. *En relación con las acciones y medidas para la educación menstrual:*

Consideramos que en el Estado de Yucatán se están realizando avances muy importantes para garantizar los derechos de las personas menstruantes. A partir de la información proporcionada por la autoridad educativa, destacamos el hecho de que las acciones se estén realizando con un amplio grado de cobertura, la variedad de los temas incluidos en las mismas, la capacitación docente y el involucramiento de las madres y los padres de familia. Sin embargo, la autoridad únicamente menciona que estas actividades se están realizando en primaria alta, por lo que es indispensable que se amplíe a todos los niveles educativos.

Reflexión

Una vez analizados los avances que están llevando a cabo las autoridades educativas y/o de salud para dar cumplimiento a las obligaciones que les impone la ley en materia de educación menstrual, consideramos pertinente reiterar nuestro reconocimiento al trabajo que realizan estos estados para hacer de los derechos menstruales una realidad. Sabemos que los esfuerzos no paran y que, quizás exista un desfase entre los avances que se habían alcanzado a la fecha de respuesta de las solicitudes, y los que se han logrado a la fecha de publicación de este cuadernillo.

También es importante mencionar que hay muchas escuelas en las que se entregan productos gratuitos de gestión menstrual y se brinda educación en la materia, aun cuando las leyes de educación de sus entidades no imponen ninguna obligación al respecto; al igual que existen legislaciones distintas a las de materia educativa que prevén los derechos de las personas menstruantes, tal como se expondrá más adelante.

Lo importante es seguir cuestionando, monitoreando, trabajando y avanzando hacia un futuro en el que todas las escuelas de cualquier nivel, modalidad, ubicación geográfica o condiciones a la largo y ancho del país, brinden acceso gratuito a insumos de gestión menstrual a sus estudiantes, impartan educación menstrual y, en general, dignifiquen la menstruación, de tal manera que nunca más constituya una barrera en el derecho a la educación de las niñas y adolescentes de México.

Estado	Recomendación/llamado a la acción/acierto		
	Productos de gestión menstrual	Educación menstrual	Otros
Aguascalientes	 Llevar a cabo acciones (desde la consideración presupuestal, hasta la publicación de procedimientos) para entregar productos de gestión menstrual.	 El Instituto de Servicios de Salud está trabajando con diferentes instancias para brindar educación menstrual, a pesar de que la Ley de Educación no lo prevé.	N/A.
Baja California	 Terminar de materializar e implementar las acciones para la entrega de productos.	 Reforzar y ampliar las medidas para brindar educación menstrual en todos los niveles educativos.  La Secretaría de Salud coadyuva para cumplir esta obligación. Se llevan a cabo capacitaciones de personal.	N/A.
Campeche	N/A.	 Fortalecer la educación menstrual en todos los niveles educativos. Complementar el contenido de los planes y programas de estudio con talleres y pláticas informativas en la materia.	N/A.
Chihuahua	N/A.	 La enseñanza de la educación menstrual se concibe de manera integral con otras disciplinas como la salud mental y la práctica del deporte. La autoridad educativa se refiere a la importancia de contar con una infraestructura adecuada, así como con agua; dos recursos elementales para preservar la higiene menstrual.	N/A.

Estado	Recomendación/llamado a la acción/aciertos		
	Productos de gestión menstrual	Educación menstrual	Otros
Coahuila	 <p>Realizar las acciones para garantizar el acceso gratuito a insumos de gestión menstrual en todos los niveles educativos.</p>	N/A.	 <p>La Ley de Educación prevé la obligación de desarrollar políticas para evitar el acoso escolar a personas menstruantes.</p> <p>Esta cuestión novedosa ayuda a dignificar y normalizar el ciclo menstrual.</p>
Colima	 <p>Realizar todas las acciones para que las estudiantes de todos los niveles escolares puedan recibir productos gratuitos de gestión menstrual.</p>	 <p>Seguir implementando las acciones necesarias para incluir la educación menstrual en los planes de estudio de todos los niveles educativos.</p>	 <p>La Ley de Educación prevé cuestiones en materia de salud pública y enfermedades relacionadas con la menstruación.</p>  <p>Es importante que esta provisión deje de ser una "regla no escrita" y se materialice en algún protocolo o política.</p>
Estado de México	 <p>A pesar de la reciente entrada en vigor de la norma, la autoridad educativa autorizó un amplio presupuesto para la adquisición de productos de gestión menstrual, mismos que ya han sido entregados para su distribución.</p> <p>La autoridad educativa recalca la importancia de identificar con precisión a la población objetivo; procurar el acceso equitativo; establecer la temporalidad de su otorgamiento; así como emitir reglas de operación.</p>	 <p>Aún está pendiente que se lleven a cabo las acciones para materializar esta obligación.</p>	N/A.

Estado	Recomendación/llamado a la acción/aciertos		
	Productos de gestión menstrual	Educación menstrual	Otros
Guangajuato	N/A.	 <p>Se están realizando avances importantes para garantizar los derechos de las personas menstruantes.</p> <p>Se están llevando a cabo múltiples y variadas acciones en los distintos niveles educativos, se está capacitando a los docentes y coadyuvando con distintas autoridades relevantes.</p>	N/A.
Jalisco	 <p>Se está dando cumplimiento a la obligación de proporcionar insumos gratuitos de gestión menstrual, con un amplio presupuesto.</p> <p>Las acciones se rigen mediante los lineamientos emitidos específicamente para tal efecto.</p>	 <p>En las sesiones educativas en materia menstrual se incluye, además de a las y los alumnos, a docentes, padres, madres y tutores.</p>	N/A.
Michoacán	 <p>Se está colaborando con SEIMUJER para la entrega de paquetes de productos de gestión menstrual.</p>  <p>Instamos a ambas autoridades a seguir haciéndolo para atender a estudiantes de todos los niveles educativos.</p>	 <p>Importante brindar educación menstrual de manera específica, en todos los niveles educativos.</p>	N/A.
Morelos	 <p>La entrega de toallas femeninas también debe hacerse en escuelas de nivel primaria, toda vez que algunas niñas comienzan a menstruar de manera temprana.</p> <p>Con respecto a las Universidades, el cumplimiento de esta obligación depende de cada caso.</p>	 <p>Las Universidades Públicas están realizando avances importantes</p>  <p>Hace falta reforzar en el tema en el caso de educación básica y media.</p>	N/A.

Estado	Recomendación/llamado a la acción/aciertos		
	Productos de gestión menstrual	Educación menstrual	Otros
Puebla	N/A.	 Fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones llevadas a cabo en materia de educación menstrual para beneficiar a las alumnas de todos los niveles educativos del estado.	N/A.
Quintana Roo	 A pesar de que no ha sido posible incluir los productos de gestión menstrual en el presupuesto de este año porque la Ley de Educación se reformó con posterioridad, ya se están realizando las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para el próximo año.	 Se está brindando educación menstrual mediante actividades de sensibilización e información en la materia.	 La Ley de Educación incluye una cuestión novedosa por lo que hace a la política de elaboración de toallas sanitarias ecológicas.
Sonora	 Tomar las medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones para garantizar la gratuidad en productos de gestión menstrual.	 La Secretaría de Educación y Cultura coadyuva con la Secretaría de Salud para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de educación menstrual	 Tomar las medidas para garantizar la existencia de espacios sanitarios que aseguren una gestión menstrual digna. También para prevenir el abandono escolar por temas de discriminación relacionados con la menstruación.  La Ley de Educación prevé estas cuestiones de manera novedosa.
Yucatán	 Se están entregando productos de gestión menstrual en las escuelas.  Seguir llevando a cabo dicha labor para que, eventualmente, puedan atenderse a estudiantes de todos los niveles educativos del estado.	 Se están realizando avances importantes para garantizar los derechos de las personas menstruantes. Destacamos que las acciones tienen un amplio grado de cobertura, la variedad de los temas incluidos en las mismas, la capacitación docente y el involucramiento de las madres y los padres de familia.  La autoridad educativa únicamente menciona que estas actividades se están realizando en primaria alta, por lo que es indispensable que se amplíe a todos los niveles educativos.	N/A.

IV. INSUMOS Y EDUCACIÓN MENSTRUAL EN JALISCO, ESTADO DE MÉXICO Y MORELOS

Luego del análisis anterior, se presentan con más detalle las acciones y prácticas implementadas en tres de los quince estados en los que se detectaron resultados positivos de los indicadores: (i) *gratuidad de productos* y (ii) *acciones y medidas para la educación menstrual*.

A continuación, se presentan los principales alcances en educación menstrual en Jalisco, Estado de México y Morelos, los cuales diseñaron y ejecutaron programas de Menstruación Digna para cumplir con las obligaciones que establecen las leyes.

JALISCO

Nombre del programa: “Menstruación Digna”.

Estado donde se implementa: Jalisco.

Instancia responsable de su implementación: Secretaría de Educación Jalisco.

Secretario de Educación de Jalisco: Juan Carlos Flores Miramontes.

Periodo de implementación del programa: septiembre 2022 a la fecha.

Descripción del problema público y la intervención

De acuerdo a la Secretaría de Educación de Jalisco⁴², el problema público identificado en torno al tema de menstruar en la escuela, fue la existencia de estigmas y tabúes en torno a la menstruación. Todo esto es causado por las insuficientes acciones de información y promoción de educación integral de la sexualidad en las escuelas y por las dificultades que enfrentan

42 Gobierno del Estado de Jalisco. “Otros lineamientos”, Recuperado en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Menstruacion-Digna/875>

muchas personas para adquirir productos de gestión menstrual.

Ante dicha situación, se diseñó el programa de "Menstruación Digna" el cual tiene como objetivo brindar asesoría y orientación, libre de tabúes y con perspectiva de género, a personas menstruantes de educación básica y media superior, así como el acceso gratuito a productos de gestión menstrual.

Las obras específicas que realizan las autoridades educativas son la entrega de paquetes de toallas sanitarias y copas menstruales, así como acciones educativas en temas menstruales de manera híbrida. En estas actividades se cuenta con la colaboración de las y los directivos de las escuelas, además de la participación de las familias.

Entre los criterios para obtener estos beneficios, la Secretaría de Educación seleccionó a las escuelas públicas que se encuentran en contextos de alta marginación, además de que debe haber más de 10 estudiantes que menstrúan inscritas por escuela para recibir el beneficio. Las receptoras de los programas son únicamente estudiantes inscritas en sexto grado de primaria, de primero a tercero de secundaria y de primero a tercero de educación media superior (CONALEP, CECyTEJ, COBAEJ).

Resultados obtenidos y esperados

Según el portal de consulta ciudadana del gobierno de Jalisco, "Mis Programas"⁴³, y la conferencia impartida por la responsable en la Secretaría de Educación, Laura Adriana Rubio Guzmán⁴⁴, se alcanzaron los

⁴³ Gobierno del Estado de Jalisco. "Mis Programas." Recuperado en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Menstruacion-Digna/875/2O23>

⁴⁴ Educación Integral en Sexualidad. "Conferencia: Menstruación Digna. La experiencia en Jalisco." Recuperado en: <https://fb.watch/qmNyZtrP3R/>

siguientes resultados del programa de Menstruación Digna correspondientes a los años 2022 y 2023.

En el 2022, a través de presupuesto estatal, la Secretaría de Educación de Jalisco recibió \$7,000,000.00 de pesos con la meta de beneficiar a un total de 56,911 estudiantes mediante el programa. Ese año se logró alcanzar a 39,002 estudiantes, de 858 escuelas de educación básica y media superior, que se encuentran en 99 municipios.

Se entregaron:

- 31,361 paquetes con 50 toallas sanitarias y una infografía en cada kit con temas menstruales a estudiantes de educación básica.

- 4,639 paquetes con 50 toallas sanitarias y una infografía en cada kit sobre menstruación a personas de educación media superior.

- 3,000 copas menstruales y una infografía en cada kit sobre menstruación a estudiantes de educación superior.

- 2,000 kits de entrenamiento menstrual, que se entregaron a niñas de quinto de primaria, el cual contenía cuatro toallas sanitarias reutilizables, dos calzones menstruales reutilizables y una infografía.

- Las pláticas informativas que se impartieron en educación básica, son: *"pubertad y adolescencia"*, *"cambios emocionales"*, *"conoce tu cuerpo"*, *"¿qué es la menstruación y el ciclo menstrual?"*, *"higiene menstrual"* y *"aspectos socioculturales"*. En educación media superior fueron los mismos temas, más *"características y uso correcto de la copa menstrual"*.

En el 2023, a través de presupuesto federal y estatal, la Secretaría de Educación de Jalisco, recibió \$12,061,650.00 de pesos, para beneficiar a un total de 56,911 personas. A la fecha, para reducir la pobreza menstrual, se han brindado insumos e impartido educación menstrual a 56,500 estudiantes de primaria,

secundaria y bachillerato de 1,200 escuelas públicas que se encuentran en 114 municipios en contexto de alta y muy alta marginación.

Se entregaron:

- 41,730 paquetes con 25 toallas sanitarias desechables, 25 toallas femeninas biodegradables y una infografía en cada paquete, a estudiantes de educación básica.
- 7,270 paquetes con 25 toallas femeninas desechables, 25 toallas femeninas biodegradables y una infografía en cada kit, a estudiantes de media superior.
- 3,157 copas menstruales y una infografía a estudiantes de educación media superior.
- 2,588 kits de entrenamiento menstrual, las cuales se otorgaron a niñas de 5to grado de primaria (cuatro toallas sanitarias reutilizables, dos calzones menstruales reutilizables y una infografía).

Laura Rubio⁴⁵ responsable del programa, indicó que para este año 2024, la Secretaría de Educación de Jalisco pondrá una pausa a las entregas de los kits de insumos de gestión menstrual por la veda electoral; sin embargo, cuando se retome, esperan abarcar más municipios hasta llegar a los 125 que conforman Jalisco.

Se espera entregar:

- 40,637 paquetes con 25 toallas sanitarias desechables, 25 toallas femeninas biodegradables y una infografía en cada kit, a estudiantes de educación básica.
- 7,453 paquetes con 25 toallas sanitarias desechables, 25 toallas femeninas biodegradables y una

⁴⁵ Educación Integral en Sexualidad. "Conferencia: Menstruación Digna. La experiencia en Jalisco." Recuperado en: <https://fb.watch/qmNyZtrP3R/>

infografía en cada kit, a estudiantes de educación media superior.

- 3,200 copas menstruales y una infografía a estudiantes de educación media superior.

- 3,021 kits de entrenamiento menstrual, que se entregarán a niñas de quinto grado de primaria (cuatro toallas sanitarias reutilizables, dos calzones menstruales reutilizables y una infografía).

Aciertos y retos en la implementación del programa “Menstruación Digna”

Aciertos:

- En las pláticas no sólo están personas menstruantes, sino que integran a hombres para que también reciban la educación menstrual.

- Han integrado productos biodegradables para cuidar el medio ambiente y para adaptarse a las condiciones de niñas, adolescentes y otras personas menstruantes, como por ejemplo no tener agua en los sanitarios.

- Hay un comité de contraloría social, conformado por familias, que supervisa la transparencia en la distribución de insumos menstruales.

- El personal encargado del programa es eficiente en el cumplimiento de objetivos, brinda un trato amable y personalizado a las personas menstruantes respondiendo sus preguntas sobre el uso de la copa menstrual.

- Tiene un sistema de seguimiento y monitoreo de acceso libre para la ciudadanía para conocer los resultados del programa.

- La Secretaría de Educación de Jalisco hizo reuniones informativas con docentes, directores y

supervisores, con el fin de formarlos para que puedan transmitir la actividad a la comunidad educativa en caso de que los responsables originales no puedan hacerlo.

Retos:

· La Secretaría de Educación de Jalisco desea proporcionar toallas sanitarias biodegradables en más lugares, pero su costo más elevado representa un desafío.

· Existe el deseo de distribuir más toallas sanitarias biodegradables en comunidades sin acceso a agua, pero la falta de recursos económicos lo hace imposible. Sería recomendable considerar impartir talleres para la elaboración de toallas reutilizables de tela.

Testimonios de personas beneficiadas con el programa

“Considero que, por ser una comunidad rural, hay tabú y pena sobre la menstruación. Sin embargo, el programa brinda a las familias un apoyo muy grande pues disminuye el gasto en los hogares al brindarles las toallas sanitarias. Entregamos los productos en el comedor de la escuela y una maestra les da una breve plática sobre el tema diciéndoles que es un proceso normal, natural y no una enfermedad. Al final, las niñas salen felices con sus productos.” (Director de Telesecundaria, 2024)

“Las toallas sanitarias me sirvieron para prevenir accidentes. La verdad están muy cómodas y la marca me parece muy buena y fue muy agradable el hecho que nos las regalaran. A mí sí me sirvieron mucho.” (Estudiante de Secundaria, 2024)

ESTADO DE MÉXICO

Nombre del programa: “Programa estatal para la administración, difusión y distribución de productos de higiene para el periodo menstrual de estudiantes de escuelas públicas de educación básica y media superior”.

Estado donde se implementa: Estado de México.

Instancia responsable de su implementación: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

Secretario de Educación del Estado de México: Miguel Ángel Hernández Espejel.

Periodo de implementación del programa: 2023-2024.

Descripción del problema público y la intervención

El problema público que identificó el Estado de México es que hay niñas, adolescentes y mujeres que enfrentan dificultades para conseguir insumos menstruales ya sea por falta de recursos económicos o por la distancia de los centros de distribución. En efecto, quienes menstrúan pueden sufrir consecuencias negativas para la salud cuando carecen de insumos seguros para la gestión menstrual; ocasiona que no disfruten de su bienestar o que se ausenten de las escuelas por lo que pierden conocimientos.

Por tanto, la SECTI implementó el “Programa para la administración, difusión y distribución de productos de higiene para el periodo menstrual de estudiantes de escuelas públicas de educación básica y media superior” el cual tiene como objetivo garantizar el derecho a una menstruación⁴⁶ digna de niñas, adolescentes y

46 Poder Ejecutivo del Estado de México. (2024). Decreto número 217. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México, y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Recuperado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/diciembre/dic011/dic011b.pdf>

47 Gobierno del Estado de México. (2024). Presupuesto de egresos del gobierno del estado de México para el ejercicio fiscal 2024. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. Recuperado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/node/32996>

mujeres jóvenes de escuelas públicas con el fin de evitar el abandono escolar⁴⁶.

Dentro de las actividades específicas de la SECTI, está el promover una gestión de la menstruación saludable y accesible a través de la entrega de toallas sanitarias, sin costo, a estudiantes.

Resultados obtenidos y esperados

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México,⁴⁸ se asignaron \$20,000,000 pesos a la Secretaría de Educación, etiquetados en el paquete fiscal del 2024 con el fin de otorgar productos de higiene para el periodo menstrual a 205,279 estudiantes de escuelas públicas en los niveles básicos de primaria, secundaria y media superior que se encuentran en contextos de alta y muy alta marginación de 125 municipios del Estado de México.

De acuerdo con las reglas de operación⁴⁷, el programa tiene etapas de ejecución, y comienza por la selección de las escuelas que recibirán el apoyo, que son seleccionadas por las Unidades Administrativas Ejecutoras de los Productos de Higiene y depende del presupuesto. Después, se realizan los paquetes y entrega de toallas sanitarias a las escuelas. Es importante mencionar que el prevé que haya personal femenino como facilitadoras, para la entrega de los paquetes de productos de gestión menstrual. El proceso continúa con el registro de personas beneficiarias y la recopilación de evidencias a la autoridad educativa, y finaliza con la evaluación de resultados.

La SECTI ha hecho distribución de productos de gestión menstrual a las escuelas del Estado de México, sin

48 Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para la administración, difusión y distribución de productos de higiene para el periodo menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior. Recuperado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/agosto/ago211/ago211b.pdf>

embargo, no encontramos datos públicos de los resultados obtenidos hasta el momento.

Aciertos y retos en la implementación del programa

Aciertos:

- El apoyo proporcionado por la Secretaría de Educación del Estado de México tiene un impacto positivo en el bolsillo de las familias mexiquenses, aliviando la carga económica asociada con la menstruación.
- La Secretaría de Educación del Estado de México ha seleccionado productos adecuados que satisfacen las necesidades de las personas menstruantes.
- Se logra una promoción de la conciencia y la normalización de la menstruación.
- El apoyo va más allá de la provisión de productos, contribuyendo a la educación sobre la salud menstrual y la promoción de la igualdad de género.

Retos:

- No hay pláticas o conferencias sobre educación menstrual para eliminar tabúes que existen sobre el ciclo menstrual.
- En su totalidad, son mujeres las que se integran en el tema menstrual, tanto mamás e hijas, y no involucran a hombres, ya sean maestros, padres o estudiantes. Sería oportuno involucrar a hombres para generar concientización y aprendizaje sobre temas menstruales.
- Falta la distribución de copas menstruales, tampones, compresas y productos menstruales reutilizables, reciclables, sustentables o ecológicos, tal como lo dice las reglas de operación.
- Actualmente no cuentan con un sistema de reporte que proporcione información sobre la distribución de los insumos para la gestión menstrual. Sería importante que la Secretaría de Educación del Estado de México implemente un mecanismo de rendición de cuentas para la ciudadanía.

Testimonios de personas beneficiadas

“Las toallas sanitarias me sirvieron para mi higiene personal, también para los accidentes en las escuelas. Fueron una gran ayuda porque nos ahorraron un gasto importante además que las toallas son cómodas, de un buen material.” (Estudiante de Secundaria, 2024)

“El paquete me ahorró un gasto al comprar toallas sanitarias y éstas me pueden durar algo de tiempo. Tal vez sea incómodo recibirlas, pero es algo natural que ocurre en la mujer y a su vez nos puede ayudar a concientizar a los demás que no nos debe dar pena. Agradezco el paquete de toallas sanitarias brindadas por parte de la escuela.” (Estudiante de Secundaria, 2024)

“La comunidad recibió muy bien el programa “Menstruación Digna”. Recibimos una caja con paquetes de toallas que traía 10 piezas cada paquete. Cada alumna que menstrúa se le dio un paquete. Estaban muy contentas por recibir el apoyo y a veces veían con mayor necesidad de adquirir toallas, les dieron las toallas que les tocó.” (Director de Secundaria, 2024)

“Fue una situación de impacto el entregar las toallas sanitarias. Las niñas sintieron un poco de pena por el paquete de toallas que causaba curiosidad entre los compañeros hombres, quienes preguntaron ¿para qué sirven? Considero que es una ayuda para las niñas. Como escuela y docentes estamos al tanto de las actividades para prevenir y ayudar en un ciclo menstrual. (Maestro de Primaria, 2024)

“Se registraron 14 niñas de sexto grado y se les dio un paquete de toallas sanitarias a cada una y cinco paquetes se quedarán en la escuela para tenerlas en reserva. Una de las niñas se puso mal por su menstruación y siempre pedimos que nos informen de su situación.” (Maestra de Primaria, 2024)

para estar prevenidos en la escuela. Mañana estarán presentes las madres de familia para que conozcan el programa y también para que nos comenten si alguna de sus hijas ya comenzó a menstruar. Dentro de las actividades también están las pláticas con estudiantes de quinto grado, para concientizar sobre la menstruación y para crear confianza y puedan acercarse a cualquier maestra por dudas u orientación.” (Director de Primaria, 2024)



MORELOS

Nombre del programa: “La salud femenina en educación secundaria. Menstruación digna”.

Estado donde se implementa: Morelos.

Instancia responsable de su implementación: Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

Titular: Eliacin Salgado de la Paz.

Periodo de implementación del programa: 2023-2024.

Descripción del problema público y la intervención

El problema público identificado por las autoridades morelenses es que las niñas y adolescentes faltan a la escuela por no tener recursos económicos para comprar insumos de gestión menstrual⁴⁹.

El objetivo del programa es garantizar que niñas y adolescentes de escuelas de nivel básico tengan una menstruación íntima, cómoda y segura mediante la provisión gratuita de productos de gestión menstrual⁵⁰ por parte de las autoridades educativas. Estos productos incluyen toallas sanitarias, tampones y copas menstruales.

La primera fase del proyecto se busca implementar en escuelas⁵¹ de nivel básico, primarias y secundarias, que se encuentran en comunidades en contexto de marginación y en municipios indígenas.

Resultados obtenidos y esperados

En el 2023 se le asignó el presupuesto federal de \$4,074,52,00 pesos⁵¹ al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos para el programa “Salud Femenina en Educación Secundaria. Menstruación Digna”. Y

49 Gobierno del Estado de Morelos. Órgano del gobierno del estado libre y soberano de Morelos. Periódico Oficial “Tierra y Libertad.” Recuperado en: <https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2O22/6O51.pdf>

50 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 Recuperado en: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos_legislativo/pdf/PEGRESOSEDOMOR23.pdf

51 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 Recuperado en: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes_ingreso/pdf/PRESUEGRESOSEDOMOR2O24.pdf

52 El sol de Cuernavaca. 8 de septiembre del 2022. Entrevista a la diputada local Luz Dary Quevedo. Recuperado en: <https://twitter.com/i/status/1567921357639553O24>

para el 2024, el monto es de \$4,481,400 pesos⁵². Con este presupuesto, se han repartido toallas sanitarias en Secundarias de Morelos que se ubican en contextos de alta marginación.

La diputada Luz Dary Quevedo, quién impulsó la ley en el 2022, señaló en una entrevista⁵³, la necesidad de destinar 18 millones de pesos para implementar la Ley de Menstruación Digna en las escuelas primarias y secundarias de Morelos. Sin embargo, hasta ahora se ha asignado un monto menor.

Como indica la Cámara de Diputados del Estado, en relación con los requisitos de aprobación del presupuesto de egresos,⁵⁴ *“...la asignación de recursos para este concepto debe ir en relación a la cantidad de personas beneficiarias que representa cada programa, ya que se considera que el número de alumnas de secundaria en el estado es superior al monto asignado...”*

A pesar de los limitados recursos, el trabajo colectivo entre autoridades y asociaciones no ha parado y comenzaron campañas y actividades graduales para lograr una menstruación digna, como lo establece la ley, priorizando los municipios en contexto de alta marginación o con población indígena.

La Secretaría de Educación de Morelos está difundiendo infografías en sus redes sociales oficiales, como Facebook, bajo el lema “Menstruación Digna y libre de plástico”⁵⁵, las cuales proporcionan información sobre cómo hacer toallas sanitarias de tela y los beneficios de utilizar la copa menstrual.

53 Gobierno del Estado de Morelos. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Periódico Oficial “Tierra y Libertad.” Recuperado en: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos_legislativo/pdf/PEGRESOSEDOMOR23.pdf

54 Publicación de fecha 26 de enero de 2024, consulta realizada el 25 de febrero de 2024. Disponible en línea en: <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=821734203331544&set=pb.100064849143973.-2207520000&type=3>

55 Menstruación digna para las mujeres de Cuautla. Recuperado en: <https://boletindemorelos.com.mx/promueve-rodrigo-arredondo-la-menstruacion-digna-para-las-mujeres-de-cuautla/>

Por su parte, la Instancia Municipal de la Mujer lleva la campaña “Por una Menstruación Digna”, en consecuencia, impartió dos talleres en 12 escuelas de Cuautla y la comunidad indígena de Tetelcingo para 300 estudiantes entre 11 y 13 años de edad. Durante estos talleres se les enseñó a elaborar toallas sanitarias ecológicas de tela y se ofrecieron charlas sobre diversos aspectos relacionados con la menstruación, como “¿Qué es la menstruación?”, “los diferentes insumos para la gestión menstrual”, “tabúes”, “ciclo menstrual” y “reconciliación con nuestro periodo».

Aciertos y retos en la implementación del programa “La salud femenina en educación secundaria. Menstruación digna”

Aciertos:

- A pesar de la escasez de recursos y la falta de aprobación presupuestaria, las autoridades muestran una determinación continua para avanzar en el objetivo de proporcionar una menstruación digna.
- Las autoridades han optado por una implementación gradual del programa de menstruación digna, lo cual es una decisión conveniente y acertada.
- Hacen concientización para usar productos de gestión menstrual ecológicos, y lo más enriquecedor es que enseñan a las personas menstruantes a elaborarlos.
- Participación y trabajo colaborativo con diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil para lograr una menstruación digna en las comunidades.

Retos:

- La escasez de recursos económicos sigue siendo un desafío importante para la implementación completa del programa.
- Asegurar la continuidad del programa en el tiempo y su integración en las políticas y presupuestos

educativos a largo plazo es fundamental para garantizar que los beneficios de la menstruación digna perduren más allá de la fase inicial del proyecto.

Consideraciones

Los tres casos presentados anteriormente generan condiciones de igualdad en sus comunidades educativas. Es importante que más estados ejecuten este tipo de acciones en sus escuelas ya que beneficia la creación de un entorno más inclusivo y propicio para el aprendizaje y el desarrollo de todas las personas.

Estos programas con perspectiva de género contribuyen a que se reconozcan los derechos de las niñas y mujeres para construir una sociedad donde haya igualdad de oportunidades tanto para mujeres como para hombres.

En el artículo 8 de la Convención de Belém Do Pará se indica que los Estados deben:

“modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.”⁵⁶

Jalisco, el Estado de México y Morelos, a través de sus acciones buscan eliminar estigmas y tabúes en torno a la menstruación, lo que ayuda a cerrar las brechas de desigualdad de género al garantizar el acceso igualitario al derecho a aprender de niñas y jóvenes. Además, el trabajo colaborativo que realizan con otras instituciones permite que las niñas, adolescentes,

56 Organización de Estados Americanos. 2024. “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém Do Pará, (1994)”. Recuperado en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

mujeres y otras personas menstruantes vivan libres de discriminación y violencia, pues hay una sensibilidad de género desde la educación básica de sus estados.

No hay que dejar de lado, que entre los beneficios que están generando los programas de Menstruación Digna, es el impacto familiar, pues ayuda a reducir significativamente los gastos económicos en los hogares al otorgarles insumos menstruales gratuitos, especialmente cuando hay más de dos personas que menstrúan en él, que pueden ser mamá e hijas, por ejemplo.

Por lo tanto, las Secretarías de Educación de Jalisco, Estado de México y Morelos están impartiendo una educación con perspectiva de género para eliminar prejuicios y estereotipos de género que violentan a las niñas y mujeres por el hecho de menstruar. Es valioso y ejemplar implementar educación menstrual en las escuelas del país para construir una sociedad más justa e inclusiva para todas las personas.



V. OTRAS REFORMAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE MENSTRUACIÓN

Además de los cambios descritos en este trabajo sobre las leyes de educación en los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Yucatán, se han hecho reformas a otras leyes en materia de derechos para las niñas, adolescentes, mujeres y otras personas menstruantes. A continuación, se resumen por tema:

LEY FISCAL

Después de varios intentos de quitar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los productos de salud menstrual, en 2022 la Cámara de Diputados aprobó eliminar la tasa del 16% a toallas sanitarias, tampones y copas menstruales.

JURISDICCIÓN	LEY	ARTÍCULO	RESUMEN
Federal	Ley del Impuesto al Valor Agregado	ARTÍCULO 2. A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes: l. La enajenación de: [...] j). Toallas sanitarias, tampones y copas, para la gestión menstrual.	Política fiscal con perspectiva de género eliminando IVA en productos menstruales.

LEYES DE SALUD

Ocho estados (Coahuila, Colima, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Tamaulipas) han hecho reformas a sus Leyes Estatales de Salud para incluir el derecho a la salud menstrual digna.

En la mayoría de estos estados, se busca la promoción de la educación en materia de salud menstrual,

así como la gratuidad de los productos para la gestión menstrual.

En Coahuila, el legislativo plasma en la Ley la obligación a las autoridades sanitarias, educativas y de los centros de internación a realizar camañas que informen y promuevan los derechos, la educación menstrual y la gratuidad de los productos, además del acceso a agua, insumos de gestión menstrual y a instalaciones privadas y seguras. En San Luis Potosí se enumera en su Ley de Salud lo que son los insumos de salud menstrual. En Colima, Jalisco, Oaxaca y San Luis Potosí además mencionan a personas menstruantes como beneficiarios de estas enmiendas.

JURISDICCIÓN	LEY	ARTÍCULO	RESUMEN
Coahuila	Ley Estatal de Salud del Estado de Coahuila	<p>ARTÍCULO 62.- [...]</p> <p>VII. La instrumentación de campañas de información sobre los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres relativos a la higiene menstrual y la garantía del goce de dichos derechos a las que estén en situación de vulnerabilidad de acuerdo con la normatividad aplicable.</p> <p>ARTÍCULO 65 BIS. - Las autoridades sanitarias instrumentarán lo necesario para promover los derechos relativos a la higiene menstrual de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad.</p> <p>ARTÍCULO 65 TER. - Las autoridades educativas promoverán los derechos relativos a la higiene menstrual de las niñas, adolescentes y mujeres en los centros de educación primaria, secundaria y media superior, incluidos el acceso a: I. El agua, saneamiento y servicios sanitarios para practicar la higiene menstrual y proteger la salud reproductiva; II. Los insumos y materiales adecuados, aceptables, y asequibles que sean necesarios para la higiene menstrual; y III. Las instalaciones seguras, privadas y adecuadas que permitan a las mujeres usar, cambiar y desechar los materiales menstruales.</p>	Información y promoción de derechos, educación menstrual y gratuidad de productos.

JURISDICCIÓN	LEY	ARTÍCULO	RESUMEN
Coahuila	Ley Estatal de Salud del Estado de Coahuila	ARTÍCULO 221 BIS. - Las autoridades de los centros de internación promoverán a las mujeres internadas en los mismos, el goce de todos los derechos relativos a su higiene menstrual, incluidos el acceso a: I. El agua, saneamiento y servicios sanitarios para practicar la higiene menstrual y proteger la salud reproductiva; II. Los insumos y materiales adecuados, aceptables, y asequibles que sean necesarios para la higiene menstrual; y III. Las instalaciones seguras, privadas y adecuadas que permitan a las mujeres usar, cambiar y desechar los materiales menstruales.	Información y promoción de derechos, educación menstrual y gratuidad de productos.
Colima	Ley de Salud del Estado de Colima	ARTÍCULO 113 BIS. - La Secretaría en colaboración con la Autoridad Penitenciaria garantizará que en los centros penitenciarios destinados a mujeres privadas de su libertad se proporcionen de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, el acceso gratuito a los productos adecuados para la gestión menstrual, tales como, toallas sanitarias desechables y de tela, tampones, copas menstruales o cualquier otro bien destinado a la gestión menstrual dándoles preferencia a las personas menstruantes que enfrenten condiciones económicas que les impidan el ejercicio de una gestión menstrual digna.	Gratuidad de productos menstruales a personas privadas de la libertad.
Hidalgo	Ley de Salud para el Estado de Hidalgo	ARTÍCULO 3. - En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde a la Secretaría de Salud, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los siguientes servicios: A. EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL: [...] XVII Ter. La promoción de la salud e higiene menstrual; [...]	Promoción de la salud y la higiene menstrual.
Jalisco	Ley de Salud del Estado de Jalisco	ARTÍCULO 45. -Obligaciones de la Secretaría. I. Es obligación de la Secretaría de Salud, en materia de salud infantil: [...] V. Coadyuvar con la Secretaría de Educación para otorgar en las escuelas públicas pertenecientes al sistema educativo estatal productos para la gestión menstrual a niñas, jóvenes y personas menstruantes, priorizando aquellos centros educativos que se encuentren en zonas de escasos recursos; [...]	Gratuidad de productos en escuelas.

JURISDICCIÓN	LEY	ARTÍCULO	RESUMEN
Oaxaca	Ley Estatal de Salud del estado de Oaxaca	<p>ARTÍCULO 31.- El Gobierno del Estado coadyuvará con las autoridades federales y municipales competentes para: [...] I. Que se garantice a la población del Estado la disponibilidad de medicamentos básicos e insumos para la salud menstrual de niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes; La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Oaxaca pondrán a disposición de las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes los productos e insumos para la salud menstrual como son toallas sanitarias, tampones o copas menstruales en la Unidades Médicas, Centros y Casas de Salud ubicadas en los municipios y comunidades del territorio oaxaqueño, priorizando la utilización de productos reutilizable, sustentable o ecológico.</p>	Gratuidad de productos en unidades médicas, centros y casas de salud.
Puebla	Ley Estatal de Salud de Puebla	<p>ARTÍCULO 12.- Corresponde al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud: [...]</p> <p>VIII. Realizar campañas de educación en materia de salud sexual, reproductiva e higiene menstrual; y [...]</p> <p>IX. Procurar suministrar de forma gratuita y permanente, métodos anticonceptivos y productos de higiene menstrual, preferentemente reutilizables, sustentables y ecológicos;</p> <p>ARTÍCULO 130.- La educación para la salud tiene por objeto: [...]</p> <p>III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, higiene menstrual, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.</p>	Educación menstrual y gratuidad de productos.

JURISDICCIÓN	LEY	ARTÍCULO	RESUMEN
San Luis Potosí	Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí	<p>ARTÍCULO 4º. - Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: [...]</p> <p>VII Bis. Insumos de salud menstrual: Se denomina así a todo objeto de contención utilizado durante la menstruación tales como: toallas higiénicas (descartables o reutilizables), tampones, copas menstruales, esponjas marinas, y ropa interior absorbente; [...]</p> <p>IX Ter. Persona menstruante: es aquella con capacidad para menstruar; [...]</p> <p>ARTÍCULO 133.- La Secretaría de Salud del Estado; y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, podrán emitir: [...]</p> <p>II. De conformidad con la suficiencia presupuestal que se tenga, programas de entrega de insumos de salud menstrual de manera gratuita, con el fin de garantizar la seguridad sanitaria y el bienestar físico de las personas menstruantes; priorizando a la población con mayor grado de</p>	Gratuidad de productos.
Tamaulipas	Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas	<p>ARTÍCULO 38.- La atención a la salud de la mujer comprende acciones de prevención y control en materia de: [...]</p> <p>II.- Embarazo de riesgo, Diabetes gestacional, Amenorrea, Aborto, Infertilidad, Endometriosis, Disfunción Hormonal, Síndrome Premenstrual, Metrorragia, Dismenorrea, Dispareunia, Multiparidad, Cistocele, Incontinencia, Galactorrea, Menopausia y Climaterio; [...]</p>	Prevención y control de padecimientos relacionados a la salud menstrual.

LEYES SOBRE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA / POBREZA / DISCRIMINACIÓN

Coahuila sobresale porque incluye en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema y la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila, la promoción de derechos, así como la educación menstrual. Baja California a su vez, hace una obligación del Estado garantizar la gratuidad de los productos de gestión menstrual.

JURISDICCIÓN	LEY	ARTÍCULO	RESUMEN
Baja California	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California	ARTÍCULO 41 BIS.- Corresponderá a la Secretaría de Salud del Estado garantizar el acceso gratuito a productos de gestión menstrual.	Gratuidad de productos menstruales a personas privadas de la libertad.
Coahuila	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila	ARTÍCULO 52.- Corresponde a la Secretaría de Educación: [...] XIV. Promover, respetar y proteger, a través de las autoridades escolares competentes, los derechos sexuales y reproductivos, incluidos los relativos a la higiene menstrual, de las niñas, adolescentes y mujeres en el sistema de educación del estado; y [...] ARTÍCULO 53.- Corresponde a la Secretaría de Salud: [...] VIII. Promover, respetar y proteger, a través de las autoridades sanitarias competentes, los derechos sexuales y reproductivos, incluidos los relativos a la higiene menstrual, de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con la normatividad aplicable; y [...]	Educación menstrual y promoción de derechos.
Coahuila	Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila	ARTÍCULO 26.- En el área de salud, las autoridades estatales y municipales, en sus respectivas competencias, garantizarán a través del programa que: [...] e) Se respeten los derechos relativos a la higiene menstrual de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de pobreza extrema.	Derechos menstruales de niñas, adolescentes y mujeres en situación de pobreza.

JURISDICCIÓN	LEY	ARTÍCULO	RESUMEN
Coahuila	Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila	ARTÍCULO 19.- Para el cumplimiento del objeto de esta ley, la Secretaría de Salud llevará a cabo las siguientes acciones: [...] IX. Instrumentar campañas de información sobre los derechos de las mujeres relativos a la higiene menstrual, dirigidas a respetar el goce de dichos derechos, de acuerdo con la normatividad aplicable, y [...]	Educación menstrual y promoción de derechos menstruales.



TRABAJO

En cuanto a las leyes relativas a las y los trabajadores del Estado, municipales y de organismos descentralizados en Coahuila, Hidalgo y Nuevo León, se aprobó una licencia para las trabajadoras con dismenorrea incapacitante y otros padecimientos relacionados a la menstruación.

JURISDICCIÓN	LEY	ARTÍCULO	RESUMEN
Coahuila	Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima	ARTÍCULO 54.- [..] De igual forma tratándose de mujeres o personas menstruantes trabajadoras que se rijan bajo la presente ley, y hayan sido diagnosticadas con dismenorrea, acreditando dicho padecimiento mediante certificado médico expedido por Médico especialista en Ginecología adscrito a Institución Pública de Salud, podrán acceder a un permiso con goce de sueldo, durante los días que determine el certificado que les sea imposible acudir, por los síntomas propios de esa patología.	Licencia por padecimientos relacionados a la menstruación para servidoras públicas.
Hidalgo	Ley de los Trabajadores al Servicio de los gobiernos estatal y municipales, así como de los organismos descentralizados de Hidalgo	ARTÍCULO 17.- [..] Las mujeres y personas menstruantes trabajadoras a quienes se les haya diagnosticado con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, dispondrán de permiso con goce de sueldo para ausentarse de su centro de trabajo por dos días cada mes.	Licencia por dismenorrea para servidoras públicas.
Nuevo León	Ley del Servicio Civil del estado de Nuevo León	ARTÍCULO 24 BIS. - Las personas trabajadoras diagnosticadas con dismenorrea incapacitante tendrán derecho a un permiso con goce de sueldo de hasta 3 días, previa comprobación del padecimiento [..] ARTÍCULO 36.- Son obligaciones del Gobierno y de los Municipios [..] XX.- Otorgar permiso con goce de sueldo a las personas diagnosticadas con dismenorrea incapacitante, en términos del artículo 24 bis de esta ley.	Licencia por dismenorrea para servidoras públicas.

DERECHOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

En Coahuila, se incluye en Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social y en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y en la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila, la obligación a las autoridades penitenciarias de promover los derechos relativos a la salud menstrual, así como la gratuidad de productos, el acceso a agua y a instalaciones adecuadas para las mujeres privadas de su libertad.

JURISDICCIÓN	LEY	ARTÍCULO	RESUMEN
Coahuila	Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila	<p>ARTÍCULO 100 BIS. - De los derechos relativos a la higiene menstrual.</p> <p>Las autoridades penitenciarias deberán promover, a las mujeres privadas de su libertad, el goce de todos los derechos relativos a su higiene menstrual, incluidos el acceso a:</p> <p>I. El agua, saneamiento y servicios sanitarios para practicar la adecuada higiene menstrual y proteger la salud reproductiva,</p> <p>II. Los insumos y materiales adecuados, aceptables, y asequibles que sean necesarios para la higiene menstrual.</p> <p>III. Las instalaciones seguras, privadas y adecuadas que permitan a las mujeres usar, cambiar y desechar los materiales menstruales.</p>	Gratuidad de productos, acceso a agua e instalaciones adecuadas para mujeres privadas de la libertad.
Coahuila	Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila	<p>ARTÍCULO 265 BIS. - DERECHOS RELATIVOS A LA HIGIENE MENS-TRUAL. Las autoridades peni- tenciarias deberán promover, a las mujeres sujetas a medidas privativas de la libertad provi- sional o de internación, el goce de todos los derechos relativos a su higiene menstrual, incluidos el acceso a:</p> <p>I. El agua, saneamiento y servi- cios sanitarios para practicar la higiene menstrual y proteger la salud reproductiva;</p> <p>II. Los insumos y materiales adecuados, aceptables, y asequibles que sean necesarios para la higiene menstrual, y</p> <p>III. Las instalaciones seguras, privadas y adecuadas que permitan a las mujeres usar, cambiar y desechar los materia- les menstruales.</p>	Gratuidad de productos, acceso a agua e instalaciones adecuadas para mujeres privadas de la libertad.

Destacan en este análisis el esfuerzo transversal que hacen los legisladores en Coahuila en reformar diversas leyes del estado para que la educación y los derechos de niñas, adolescentes y otras personas menstruantes sean asegurados y respetados. El avance es lento aún, se requiere también dotar a las dependencias con recursos económicos para que puedan hacer frente a las obligaciones impuestas por estas leyes y que no quede en letra muerta.

Al cierre de esta edición, el 4 de marzo de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Decreto de Reforma a la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México" para incluir diversas disposiciones en materia de gestión menstrual. De manera específica, la reforma versa sobre los siguientes puntos:

- Dignificación del proceso menstrual.
- Eliminación de estereotipos y discriminación derivados del proceso menstrual.
- Proporcionar asesoría y orientación gratuita sobre gestión menstrual.
- Proporcionar servicios gratuitos y profesionales en materia de gestión menstrual.
- Establecer programas y medidas que promuevan el acceso a insumos de gestión menstrual e higiene, para niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

Finalmente se hace un llamado a la acción a las y los tomadores de decisiones en los diecisiete estados que no se encuentran enlistados en este trabajo, para que consideren subir el tema a sus Congresos Locales para que menstruar en la escuela no sea un impedimento para las niñas y adolescentes para aprender. Es su derecho.

CONCLUSIONES

En el camino hacia una educación inclusiva y respetuosa, es imperativo avanzar en políticas públicas educativas que aseguren la gestión digna de la menstruación en las escuelas. Más allá de la simple gratuidad de insumos, es esencial considerar la comodidad, privacidad y contexto de las estudiantes, sin olvidar la importancia de la sostenibilidad ambiental.

No basta con garantizar la disponibilidad sin costo de productos menstruales; estos deben ser proporcionados de manera que no expongan ni incomoden a las estudiantes. La atención a sus contextos, usos y costumbres es fundamental para lograr una gestión menstrual adecuada.

La infraestructura escolar también desempeña un papel crucial. Baños adecuados, privados, con acceso a agua y con instalaciones que permitan el correcto manejo de desechos son prioritarios en todas las escuelas de todos los niveles. Estos deben ser diseñados pensando en la privacidad y la comodidad de las alumnas.

Aunque se reconoce el avance y la voluntad política de algunos estados que han reformado sus leyes, es esencial lograr una concordancia legislativa entre las esferas de educación y salud a nivel local. Esto garantizará un enfoque integral y coordinado en la gestión menstrual en las escuelas.

No es necesario esperar cambios legislativos para comenzar a actuar. Las autoridades educativas locales pueden implementar medidas dentro de sus competencias, asegurando el derecho a aprender con una perspectiva de género que tome en cuenta el menstruar en la escuela. La inclusión de condiciones de acceso para personas con discapacidad es otro aspecto

crucial a considerar en la planificación de instalaciones y políticas relacionadas con este tema.

A pesar del progreso, la falta de datos es evidente. Es fundamental incorporar indicadores sobre la gestión menstrual en las encuestas, índices, reportes, diagnósticos e informes producidos por distintos organismos de información, estadística y medición. Solo a través de la recopilación de datos podremos evaluar adecuadamente el impacto de nuestras acciones y avanzar hacia una educación más inclusiva y respetuosa.

Este enfoque integral, que abarca desde la provisión de insumos hasta la infraestructura escolar y la recopilación de datos, es esencial para garantizar una gestión menstrual digna y sostenible en el entorno educativo.



México / MARZO 2024
Derechos Reservados: APRENDER PRIMERO, A.C.,
FUNDACIÓN FEMMEX, A.C.,
MEXICANOS PRIMERO, VISIÓN 2030 A.C.

www.aprenderprimero.org
www.ffemmex.org
www.mexicanosprimero.org

Esta obra puede ser reproducida en cualquier forma para fines educativos o de incidencia para lograr cambios hacia la menstruación digna de las niñas, adolescentes y mujeres en México y otros países siempre que se reconozca la autoría o se le cite como fuente.

En el camino hacia una educación inclusiva y respetuosa, es imperativo avanzar en políticas públicas educativas que aseguren la gestión digna de la menstruación de las estudiantes. Menstruar en la escuela es una obra colaborativa que recoge reflexiones, avances legislativos y buenas prácticas sobre el tema, para ofrecer un punto de partida para seguir conversando sobre el tema.

